Universidad Nacional de Entre Ríos
-Facultad de Trabajo Social-

Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia
Resol. "C.S" 320/11, 324/12

Sede: Metropolitana
Universidad de Buenos Aires/ Facultad de Ciencias Sociales

Tutora: Elsa Schvartzman

Trabajo Integrador Final:

"La conformación del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes en el Municipio de Lomas de Zamora".

Autor: Licenciado en Trabajo Social, Rodrigo Alejandro Cid
Directora: Licenciada en Ciencias Antropológicas, Mariana Graciela Melgarejo
(Designada según Resolución "FTS-UNER" Nro. 003/2015 "CD")

* Buenos Aires, 16 de Junio de 2017 *

RESUMEN

La noción de **Sistema de Protección Integral de Derechos** de niños, niñas y adolescentes surge novedosamente en nuestro país a partir de la sanción de la ley nacional 26.061, dando cuenta de la nueva institucionalidad para la infancia construida a partir de los lineamientos jurídicos, políticos y sociales consagrados por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

El presente estudio realiza una descripción general del municipio de **Lomas de Zamora** en base al contexto social, geográfico, y poblacional. Paralelamente se describe la funcionalidad de instituciones que conforman y fortalecen el Sistema de Promoción y Protección de derechos en el territorio, poniendo especial énfasis en *El Consejo Local de Niños, Niñas y Adolescentes*; y en *El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos* como dos instancias esenciales.

Por último, y a través de las entrevistas efectuadas a los referentes de los distintos organismos e instituciones, se reconocen y analizan algunos obstáculos de carácter económico, político, e institucional que impactan desfavorablemente en el funcionamiento de dicho Sistema; y se plantea el conocimiento de algunos acuerdos y lineamientos institucionales que contribuyen también a fortalecer el SPPD.

INDICE

INTRODUCCION……. **Pag. 4**

CAPITULO 1-
El PARADIGMA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA. DEJANDO ATRÁS LA CULTURA DEL PATRONATO.

1.1- El Marco Normativo del Sistema de Protección de Derechos: La Convención Internacional del Niño y la Ley Nacional 26.061……..…...**Pag. 7**

1.2- La expresión institucional y normativa del cambio de paradigma en la Provincia de Buenos Aires……**Pag.11**

1.3 Metodología……..….**Pag.14**

CAPITULO 2-
LA CONFORMACIÓN E INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA
LOCAL DE PROTECCION DE DERECHOS EN LOMAS DE ZAMORA.

2.1- Descripción del Contexto Local…….……...**Pag. 17**

2.2- El Consejo Local y El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Dos Instancias esenciales para fortalecer el Sistema de Protección de Derechos……...**Pag. 20**

CAPITULO 3-
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS

3.1- Dificultades u obstáculos para la conformación y sostenimiento del SPPD…….……**Pag.26**

3.2- Prácticas y acuerdos institucionales que contribuyan a fortalecer el SPPD……**Pag. 32**

CAPITULO 4-
REFLEXIONES FINALES

4.1- Respecto de la configuración del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos en el Municipio de Lomas de Zamora. Una aproximación a las Fortalezas y a las Dificultades…….…. **Pag. 36**

4.2- Respecto a los Desafíos Pendientes……**Pag. 37**

BIBLIOGRAFIA……**.Pag. 40**

ANEXOS……**Pag. 41**

INTRODUCCION

En las siguientes páginas se presenta el Trabajo Integrador Final -TIF- de la Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

La RELEVANCIA de esta investigación, pretende servir como aporte al estado de situación y diagnóstico de la construcción y fortalecimiento de los Sistemas locales de Promoción y Protección de Derechos en la Zona Sur del Conurbano Bonaerense, focalizando el análisis en el municipio de **Lomas de Zamora.** Además se proporcionan algunas herramientas teóricas para mirar, pensar, actuar en las transformaciones de las políticas públicas, dado que en la actualidad la realidad social y política se encuentra permanentemente atravesando intensos momentos de cambios en lo que respecta a la modificación del as políticas públicas.
Con este TIF, se ha podido contribuir a la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo de la mencionada Carrera de Especialización; y al mismo tiempo, realizar un aporte teórico en referencia al SPPD y las políticas de niñez, adolescencia y familia implementadas localmente.

El Objetivo general de la investigación busca ***"Conocer la conformación y el funcionamiento del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos en el Municipio de Lomas de Zamora".***
Para ello, s*e plantearon tres (3)* Objetivos Específicos en los que se pretende:

- *Mencionar aquellos organismos, entidades y servicios que componen el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNYA a nivel local.*
- *Establecer cuáles son las dificultades u obstáculos más significativos para la articulación y el sostenimiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNYA.*
- *Describir algunas prácticas o acuerdos institucionales que contribuyen a fortalecer el funcionamiento SPPD y facilitan la implementación de las políticas sociales de niñez y adolescencia.*

En función a los objetivos propuestos, el TIF se estructura en 4 Capítulos:
En el primero, se avanza sobre el Paradigma de Protección Integral de Derechos en la República Argentina, tomando como referencia la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y La ley Nacional n° 26.061.
Sobre esta base normativa, se sustenta la intervención y responsabilidad indelegable del Estado, el cual debe cumplir el rol de garante y promotor de derechos.
Se hace una breve caracterización de "los principios básicos" como por ejemplo "el interés superior del Niño", "La corresponsabilidad", y el "Derecho a la convivencia familiar", entre otros.

Posteriormente, se desarrolla la noción de **Sistema de Protección Integral de Derechos** desde el aspecto legal, pero también nutriéndolo de aportes conceptuales de otros autores, para llegar luego a hacer un reconocimiento de la estructura de dicho Sistema, a través de las tres instancias: El conjunto de "*Políticas Públicas Básicas y Universales*", "*las Medidas de Protección de Derechos";* y "las Medidas Especiales y/o Excepcionales".

Por último, se describe el proceso de transformación institucional llevado a cabo al interior de la Provincia de Buenos Aires, donde por medio de la Ley 13.298 se promueve la creación y/o reordenamiento de las áreas de infancia y adolescencia municipales asumiendo estas el *"rol de autoridad de aplicación del SPPD"* a lo largo de gran parte del territorio provincial.

En el segundo Capítulo, se comienza representando al Municipio de Lomas de Zamora con una serie de datos generales relacionados al contexto social, geográfico, y poblacional. Seguido a esto, se hace una caracterización de la gestión administrativa y descentralizada de La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Lomas de Zamora, lo que permite aportar un panorama general del funcionamiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD) como también un breve Diagnostico de las principales problemáticas de Niñez y Adolescencia en el territorio.
También en este Capítulo se desarrolla el funcionamiento y la dinámica del Consejo Local de Derechos de NNYA como otra instancia esencial para fortalecer el SPPD. Se mencionan algunos de sus objetivos, las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil que lo conforman con mayor frecuencia; y las comisiones temáticas donde se desenvuelven los debates y proponen lineamientos o acciones a seguir.

En el Tercer capítulo se presenta el análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de las entrevistas a referentes para la configuración del SPPD en lo que comprende tanto a la institucionalidad del Consejo Local de Derechos de NNyA como al funcionamiento de las Mesas Intersectoriales y el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos.
Cabe aclarar que se analizan particularmente Dificultades u obstáculos de Carácter Económico, Institucional y Político para evaluar la conformación y sostenimiento del Sistema. Paralelamente se muestran algunas Prácticas y acuerdos institucionales que representan un aporte significativo a la dinámica del SPPD.-

En cuanto a la METODOLOGIA empleada para el trabajo de campo y la recolección de datos, se efectuaron "***4 entrevistas en profundidad"*** con preguntas abiertas orientadas a obtener información de carácter cualitativo y con un nivel descriptivo sobre los objetivos antes señalados.
Estas entrevistas se focalizaron en diferentes referentes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para enriquecer la mirada sobre el SPPD.

En el cuarto y último capítulo se esbozan algunas consideraciones finales referidas por un lado a las Fortalezas y a las Dificultades detectadas para la articulación y el sostenimiento del SPPD dentro del Municipio de Lomas de Zamora; pero también con ciertas implicancias de los Niveles Provincial y Nacional de gestión que tienen incumbencia en el tema.

Por otra parte se señalan los "*Desafíos Pendientes*" para fortalecimiento de dicho Sistema en materia de generar mayor adhesión y corresponsabilidad Inter-Institucional.

CAPITULO I
El PARADIGMA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA. DEJANDO ATRÁS LA CULTURA DEL PATRONATO.

1.1- El Marco Normativo del Sistema de Protección de Derechos: La Convención Internacional del Niño y la Ley Nacional 26.061.

Para comenzar este trabajo, es importante abordar en este capítulo algunas nociones teóricas vinculadas a lo que se conoce como **Sistemas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**[1], como también su marco legal e institucional; las nociones de Niñez y Adolescencia; los roles y funciones que asume el Estado nacional y provincial respecto de estos últimos; y las políticas sociales que de ellos se desprenden.

En las últimas décadas Argentina y América Latina en su conjunto, han avanzado en la construcción de los sistemas de protección social desde una perspectiva de derechos. No obstante, aún persisten características estructurales de la región que constituyen factores de reproducción de las desigualdades sociales.

Argentina en particular ha avanzado en los últimos años hacia un sistema de protección social que atienda las distintas necesidades de los sujetos en el ciclo de vida, asumiendo el Estado su rol rector en el desarrollo de políticas públicas y específicamente en relación a la infancia y la adolescencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño[2] ratificada por nuestro país en el año 1990, sentó las bases del denominado **Sistema de Protección Integral** reconociendo así principios básicos tale como: *"el interés superior del niño"; "el derecho a la vida y al máximo desarrollo"; "el derecho a no ser discriminado"; y "el derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean respetadas".*
La CDN, no solo reconoce el acceso y ejercicio de niños y niñas a todos sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, sino que también define las medidas a tomar para que su desarrollo se realice en una atmósfera de libertad, dignidad y justicia.

Según establecen Anzola y Murga[3]: ***"…El impacto transformador de la CDN obliga a redefinir el modelo tradicional de protección sobre la base de los principios rectores que la misma establece, concretando el compromiso asumido por los Estados a través del diseño de políticas públicas que,***

[1] En adelante utilizaremos la sigla **SPPD** que también será utilizado
[2] En adelante **CDN**
[3] **Anzola, Griselda y Murga, Ma. Eleonora** - *Desarrollo de sistemas de Protección Integral de Derechos en el ámbito local. Cuadernillo n°2Ministerio de Desarrollo Social e la nación. Facultad de Trabajo Social UNER; Junio de 2011, Pág. n°15.*

contemplando formas de participación comunitaria, reconozcan el protagonismo esencial del niño y su familia, y promuevan el efectivo respeto y satisfacción de sus derechos".

Por otra parte, y sobre la base de los principios de la CDN, **La ley Nacional n° 26.061** de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes[4] sancionada en septiembre de 2005 surge como un instrumento jurídico innovador tanto en el sentido como en el alcance de la intervención estatal en el campo de la niñez y adolescencia.
Los Principales lineamientos que atraviesan esta ley[5] son:

- Integralidad e interdependencia de los derechos: por un lado se reconoce la interdependencia de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales por lo que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de otros. Todos los derechos son fundamentales, no se deben establecer jerarquías entre ellos ya que ninguno es más importante que otro.

- Participación: el artículo 24 refleja el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión libremente y que esta sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les afectan. Este lineamiento apunta a garantizar un papel protagónico de niños, niñas y adolescentes en su propia vida, abandonando el "rol pasivo" de beneficiarios del cuidado y protección de parte de los adultos.

- Interés Superior del Niño: el artículo 3 de la Ley que hace referencia a este principio comprende la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos y garantías. Es decir ni el interés de los padres, ni el del estado puede ser considerado el único interés relevante para la satisfacción de los derechos de la niñez: ellos tienen derecho a que su interés se considere prioritariamente en el diseño de políticas, su ejecución; en los mecanismos de asignación de recursos y de resolución de conflictos.

- Exigibilidad de derechos: Habilita la posibilidad de interponer acciones tanto en sede administrativa como judicial en caso de omisión por parte de los órganos estatales.

- Co-Responsabilidad: Desde el cual se convoca no sólo a las áreas especializadas en infancia del Estado, sino que orienta las políticas sectoriales y exige una mayor coordinación entre ellas de modo de evitar

[4] En adelante utilizaremos la sigla **NNyA** para referirnos al conjunto de Niños, Niñas y Adolescentes.
[5] **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA- PRESIDENCIA DE LA NACION**, "*A 20 años de la Convención, jornadas de Fortalecimiento de las políticas Publicas dirigidas a la Niñez y Adolescencia en la región Iberoamericana: Planes Nacionales de Acción y Sistemas de Protección de Derechos", Septiembre 2014, Paginas 9 a 11.-*

fragmentaciones, superposiciones o vacíos significativos. Asimismo, exige reconsiderar la relación entre Estado y sociedad civil y la de las instituciones de nivel central con las locales, promoviendo la articulación y la intersectorialidad, creando espacios de participación de los propios interesados: Los niños, sus familias y las organizaciones de la sociedad civil.

- Derecho a la convivencia familiar: El respeto al pleno desarrollo integral de sus derechos en su medio familiar, social y cultural forma parte del interés superior del niño. La ley consagra el derecho de niños/as y adolescentes a la preservación de sus relaciones familiares (art.11), a la vida privada y la intimidad familiar (art. 10) y establece que la familia es responsable en forma prioritaria de asegurarles el ejercicio pleno y disfrute de sus derechos y de ser necesario recibir apoyo de los organismos del Estado para que asuma adecuadamente dicha responsabilidad (art. 7)

Además de estos principios la ley establece un **Sistema de Protección Integral de Derechos** conformado por instituciones de orden, jerarquías competencias, y funciones diversas cuya interrelación tiene como objeto hacer efectivas las disposiciones, principios, derechos y garantías que en ella se establecen.

Ahora bien, de acuerdo a la Real Academia Española, el concepto de Sistema precisamente puede entenderse como *"un conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre si contribuyen a determinado objetivo".*
Siguiendo esta definición, los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales, las familias cada uno con responsabilidades primarias diversas, deben establecer los acuerdos pertinentes que contribuyan al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para los fines de este trabajo, y retomando a Anzola y Murga[6], podemos definir a este Sistema de Protección Integral de Derechos como *"…**un sistema de naturaleza política y social, compuesto por un conjunto de interacciones que se estructuran y confluyen en torno a co-responsabilidades de todos los actores que lo conforman, respetando las competencias de cada actor y la corresponsabilidad de todos en el funcionamiento del sistema".***

Técnicamente, la Ley 26.061 sostiene en su artículo 32 que "el SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS *está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la*

[6] **Murga, Ma. Eleonora- Anzola, Griselda (2011)** *Cuadernillo n°2- Desarrollo de sistemas de Protección Integral de Derechos en el ámbito local. Ministerio de Desarrollo Social e la nación. Facultad de Trabajo Social UNER; Pág. n°47.*

promoción, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes."

De manera que se reconoce la integralidad de los derechos humanos de NNyA, y la complejidad que supone su respeto, protección y realización, lo cual no puede ser obra de un solo actor.
Y es por ello que la satisfacción completa de esos derechos se logra a través de mecanismos de corresponsabilidad entre los distintos actores y niveles de gobierno que componen el sistema. Las políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes deben estar articuladas y coordinadas entre si, cada una respetando su ámbito de referencia y responsabilidad primaria, lo que permitirá garantizar el acceso de los derechos de todo niño de manera integral.

De acuerdo con la CDN y la ley, el Estado debe cumplir el rol de garante y promotor de derechos. Su obligación es crear las condiciones para que otros actores asuman y cumplan con las responsabilidades que les corresponden dentro de sus respectivos ámbitos: familia, escuelas, hospitales, organizaciones sociales, instituciones privadas, etc.

Siguiendo la caracterización de CASACIDN[7], la estructura del Sistema reconoce tres instancias integradas pero diferenciadas entre sí. En la base del mismo se encuentran un conjunto de **Políticas Públicas Básicas y Universales** definidas como necesarias para el pleno desarrollo del niño, niña y adolescente: educación, salud, desarrollo social, educación, cultura, recreación, participación.
Dichas **políticas sociales**, deben priorizar la promoción de oportunidades para crear activos patrimoniales, familiares y comunitarios, fortaleciendo el capital social, instalando capacidades y herramientas para superar las carencias, no sólo materiales sino de oportunidades.
A su vez, deben ser diseñadas e implementadas con equidad territorial, ya que hay que respetar y considerar las particularidades de cada región y sus posibilidades de desarrollo, como el acceso de la gente a las oportunidades. Deben concebirse a partir de una dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, actuando coordinadamente desde el terreno geográfico.

Como segunda instancia se define un conjunto de políticas específicas, que conforman las **Medidas de Protección de Derechos**. Las mismas están dirigidas a restituir los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias por acción u omisión del Estado, la sociedad o la familia o bien por la propia conducta del niño.
La protección integral abarca medidas dirigidas al niño o al grupo familiar tales como el otorgamiento de una ayuda económica, la inclusión en una institución educativa, el cumplimiento de un tratamiento médico o la permanencia en un programa de fortalecimiento de la familia.

[7] COMITÉ ARGENTINO DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE.- CASACIDN; Noviembre de 2008

La última instancia del Sistema son las **Medidas Especiales y/o Excepcionales**. Son aquellas que deben adoptarse cuando agotadas todas las posibilidades de implementar medidas de protección integral y por razones vinculadas al interés superior del niño, éste debe separarse temporal o permanentemente de su grupo familiar primario o de convivencia.
Estas medidas deben ser específicamente fundadas por el equipo profesional del organismo administrativo de aplicación, limitadas en el tiempo y con un horizonte de re vinculación familiar, ya sea mediante la solución del Problema de base que origino la medida; contemplando una vinculación con la red de familia ampliada o mediante el instituto de la Adopción. Su legalidad debe ser controlada por vía judicial.

Estas características propias del Sistema implicaron la construcción de una institucionalidad que permita hacer efectiva esta perspectiva y lógica de funcionamiento, en particular las medidas excepcionales que tradicionalmente en el **Régimen de Patronato**[8] estuvieron a cargo del Poder Judicial así como procurar la articulación con otros organismos provinciales y/o municipales.

1.2- La expresión institucional y normativa del cambio de paradigma en la Provincia de Buenos Aires

En el caso de la provincia de Buenos Aires se avanzó con el proceso de transformación institucional a partir del año 2007, dos años después de la sanción de la normativa provincial que establecía el paradigma de la protección integral y la creación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel provincial.

La **Ley Provincial N° 13.298** permitió iniciar un proceso complejo no exento de tensiones, de transformaciones institucionales, culturales y de la gestión provincial que ha tenido avances sustantivos, obstáculos, dificultades y desafíos en el marco de un territorio extenso y complejo por su diversidad social, económica y cultural.
Se modificaron de modo sustantivo las reglas de juego que organizan a las instituciones y los procedimientos necesarios para que el Estado provincial pueda cumplimentar las obligaciones asumidas a partir de la adhesión a los principios establecidos en la CDN, en la legislación nacional y provincial.

[8] Este Régimen estuvo encarnado en la **Ley Nº10.903 de "Patronato del Estado"** (también llamada Ley Agote de1919), era una verdadera ley tutelar penal , por medio de la cual un juez decidía la disposición de los niños que eran considerados peligrosos o se hallaban frente a una situación de "peligro moral o material, o abandono moral o material". Así se Reguló la situación de las personas menores de edad, ya sea como autores o víctimas de delitos o en abandono o peligro moral. Los "menores" objeto eran considerados "peligrosos" y por ello separados de su entorno familiar en forma discrecional. Las razones esgrimidas podían ser desde situaciones de pobreza, maltrato, violencia familiar y abuso. No existían garantías mínimas que pusieran límites a dicha intervención estatal.

.

Esto se ha visto traducido en la creación y/o reordenamiento de las áreas de infancia y adolescencia tanto a nivel provincial como a nivel de los municipios, áreas que tradicionalmente formaron parte de las áreas sociales provinciales como municipales y que asumieron el rol de autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Podemos afirmar, que desde que la Ley provincial se encuentra en vigencia, 123 municipios adhirieron a la misma asumiendo sus competencias en la promoción, protección y restablecimiento de derechos en el ámbito local.
Han conformado sus Servicios Locales y adecuaron sus procedimientos y formas de abordaje y atención a los principios establecidos por la normativa.
Un aspecto central en el proceso de construcción del SPPD a nivel local consiste en la conformación de una institucionalidad local, específicamente el organismo competente en la definición e implementación de la atención frente a situaciones de vulneración de derechos como a la restitución de estos derechos, así como la promoción y la prevención.

En función de poder aportar un panorama más concreto sobre la institucionalidad del SPPD en la provincia, tomaremos algunos datos provenientes de un relevamiento[9] realizado durante el segundo semestre del año 2014 por un equipo de investigadores y profesionales de la *Asociación Civil Grupo Pharos*, a pedido del gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Secretaria de Niñez y Adolescencia) y con el apoyo técnico y financiero de UNICEF Argentina.
En dicho relevamiento, se sistematizo información de un conjunto significativo de municipios en aspectos centrales de la gestión e institucionalidad de la política de infancia y adolescencia, dando muestras de los avances realizados en los años precedentes así como de los desafíos que aún restan en el futuro.

Por ejemplo, de los **89 municipios** consultados acerca de las problemáticas más frecuentes que sufren los NNyA que se encuentran bajo el SPPD, se mencionaron con mayor frecuencia las siguientes:
Abandono, situación de calle, adicciones, deserción escolar, trabajo infantil, conflictiva vincular, abuso sexual infantil y violencia.
La identificación de estas cuestiones como los principales problemas en materia de infancia coincide con la mayor visibilidad que han adquirido los mismos a partir de su introducción en la agenda estatal.

En el mismo relevamiento, se indagó también acerca de las fortalezas que presentan los municipios respecto de los desafíos que imponen las problemáticas actuales identificadas:

[9] **Estudio sobre la institucionalidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes en los municipios de la provincia de Buenos Aires,** Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Buenos Aires- UNICEF Argentina, Julio de 2015.-

Casi seis de cada diez municipios identificaron como elementos internos y positivos que diferencian al área de Niñez de otros organismos; la articulación y el trabajo en red de los actores locales. La mitad refirió a las características del equipo técnico abocado a la atención de casos (por su compromiso y formación), y en algo más de un tercio, el esquema de atención basado en un abordaje territorial y programático.
Con menor frecuencia, se destacan particularmente el compromiso de los equipos técnicos (27%), los recursos económicos y materiales con que cuentan (21%), la formación y el conocimiento de los recursos humanos (15%) y el grado de corresponsabilidad alcanzado en el municipio (6%).
Se observa entonces una combinación tanto de cuestiones propias de los equipos técnicos como de la impronta municipal dirigida a la atención de los NNyA, transmitiendo un elevado nivel de confianza de sus realidades municipales.

Otro aspecto interesante de dicho estudio, es el conocimiento de la oferta programática que ofrecen los municipios con el objeto de promocionar, proteger y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.
Los programas se entienden como complementos de las estructuras administrativas encargadas de la atención de casos y son mecanismos que se ponen en marcha para hacer efectiva la política local en esta Materia.
La Ley Provincial N° 13.298, establece en su artículo 30, los objetivos que deben proponerse los programas de promoción de derechos y en su artículo 31, los objetivos de los programas de protección de derechos.

El 30% de los municipios, reconoce no ejecutar programas propios destinados a la atención de NNyA, lo cual evidencia una clara falta de herramientas para la promoción, protección y restitución de derechos, así como también una alta dependencia de los recursos provenientes del gobierno nacional y provincial para atender la demanda de este sector de la población.
No obstante, un 70% de los Estados locales, dispone de una oferta programática diversa, como para atender las necesidades de NNyA y además, fortalecer las posibilidades de acompañar los procesos de reparación y restitución de derechos, complementado el trabajo de atención que suelen realizar los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos.

El programa con mayor cobertura de la provincia es el Plan Más Vida, 98% de los municipios declararon que el mismo se implementa en su territorio. Con un poco más del 90% de los municipios se ubica el Envión. Estos dos programas resultan centrales en materia de apoyo económico a las familias para la alimentación y la inclusión escolar de niños y adolescentes respectivamente.
Casi siete de cada diez municipios cuentan con Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y algo más de la mitad, con Hogares Convivenciales y Centros de Día, dispositivos para el cuidado de niños de distinto tipo.

Un tercio de los municipios declaró la implementación del Barrios Bonaerenses que si bien es un programa de empleo, también otorga una beca monetaria que colabora en las estrategias que se despliegan en pos de restituir derechos. En

menor medida (11%) está presente el programa "Operadores de calle", esta propuesta es más reciente que las anteriores y se encuentra en proceso de implementación. En términos generales, se puede decir que la cobertura de los programas provinciales, muestran una alta presencia en los municipios bonaerenses.
Con respecto a los programas de origen nacional, la situación es diferente. Si bien un 30% de los municipios refieren que en sus territorios hay NNyA, madres y familias que reciben la "Asignación Universal por Hijo", "Asignación para embarazada", "Plan Nacer", "Remediar", "Programa Conectar Igualdad", "Ellas Hacen", "P.R.O.C.R.E.AR", "Progr.E.S.ar" y "Nuestro Lugar", sólo en 4 municipios mencionan haber recibido algún proyecto específico de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

1.3- Metodología

Para el caso de este trabajo integrador final, se examinará el problema referido a ***"Las dificultades y los desafíos para la conformación, articulación y el sostenimiento del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos en el Municipio de Lomas de Zamora, de la zona sur del conurbano bonaerense".***
Para ello tendremos en cuenta algunos aspectos metodológicos formales concernientes al proceso de investigación:

a. Contexto de la investigación (campo)

Consideramos para este estudio al municipio de Lomas de Zamora dado que el mismo presenta una estructura institucional específica y diferenciada para la atención de los NNyA, la cual refleja la voluntad política por parte de las autoridades locales de jerarquizar y priorizar esta temática en la agenda local.

Un rasgo relevante del nivel de institucionalidad de las políticas de niñez en ese territorio, no sólo es la firma del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.298; sino también desde el año 2010 la creación del *Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* mediante Proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Consejo Deliberante (HCD).

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de NNyA se constituye como una instancia de diagnóstico de la situación de la infancia, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y prestaciones, así como la identificación de los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial. También es el órgano que tiene entre otras competencias. la responsabilidad de diseñar el plan de acción intersectorial territorial para la protección integral de los derechos de NNyA con prioridades y metas a cumplir.

La política pública de niñez, dentro del municipio se estructura dentro de la **Secretaría de Desarrollo Social** (Subsecretaría de Políticas Sociales), y a su vez en la **Dirección Municipal de Promoción de los Derechos Sociales**.

Esta última es la autoridad de aplicación del Consejo Local, y entre otras cuestiones es quien determina la acreditación de organizaciones e instituciones de carácter público y privado que se inscriban en un registro creado a tal fin.

Dentro de esta misma Dirección, existe una dimensión territorial muy importante, representada por **Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos[10],** que tiene 11 sedes descentralizadas cubriendo todo el territorio del partido[11].
Los SLPPD, cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por trabajadores sociales, abogados, psicólogos y técnicos en minoridad y familia. Desde aquí se busca promover y restituir derechos quebrantados, realizando una articulación en red con la familia, la comunidad de residencia, las escuelas, centros de salud y organizaciones barriales, apuntando a mejorar la calidad de vida en la infancia.
Es síntesis, el municipio de Lomas de Zamora muestra una línea de trabajo con el conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales a través de diferentes espacios que posibilitan la observación de indicadores para el estudio en cuestión.

b. Tipo de estudio

La investigación realizada presenta un **carácter cualitativo**, con un **nivel descriptivo,** el cual busca únicamente describir situaciones o acontecimientos vinculados a la conformación, articulación y sostenimiento del SPPD al interior del Municipio de Lomas de Zamora. Cabe destacar que no estaré interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni mucho menos en hacer predicciones del tema en cuestión.
Al respecto, Gloria Mendicoa[12] señala sobre este tipo de estudios lo siguiente:
"…Se encuentra cercano a los hechos y puede llevarse a cabo para obtener un cuadro de situación del objeto de Estudio. En otras palabras desde este nivel se alcanza la concreción de un diagnóstico de la realidad, sin ofrecer explicaciones de las relaciones entre los hechos allí relevados"

c. Técnicas e Instrumentos de relevamiento

La técnica seleccionada será la ***"entrevista en profundidad"***[13] interesando el tratamiento cualitativo de la información.
La característica fundamental de esta técnica es la flexibilidad respecto de las preguntas y las temáticas a abordar en el transcurso de las mismas. La mirada está concentrada en la comprensión de la perspectiva del responderte,

[10] En adelante utilizaremos la abreviatura **SLPPD**
[11] Las Sedes comprenden los siguientes barrios/localidades: Lomas Centro, Fiorito, Ingeniero Budge, Lavallol, Villa Albertina, Parque Barón, Banfield, Santa Catalina; San Jose; y Villa Centenario.

[12] **Mendicoa, Gloria E (compiladora)** "Manual Teórico Practico de Investigación Socia-apuntes Preliminares". Editorial Espacio; Buenos Aires 1998. Pág. 34
[13] Ídem Anterior, Pág.101

obteniendo el relato de experiencias y situaciones vinculadas a la complejidad del desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de Derechos local.

Se utilizara como instrumento para la recolección de datos una "Guía de Entrevista" constituida por cuatro preguntas abiertas y de opinión orientadas a conocer las practicas institucionales, los acuerdos, los programas sociales que facilitan y/o obstaculizan la conformación y desarrollo de dicho Sistema; como también establecer las diferentes variables de tipo económico, político, institucional, y geográfico que limitan el funcionamiento del sistema en el Municipio.

Es importante señalar, que las entrevistas estuvieron dirigidas por un lado a trabajadores que se desempeñan dentro del Estado Nacional (SENAF) y del Estado Municipal (IMPTCE[14]) los cuales tienen conocimiento en la temática de Derechos para la Niñez desde su rol profesional y además articulan permanentemente la gestión de recursos, programas, y proyectos desde una perspectiva de corresponsabilidad.
Por otro lado, y con el criterio de obtener un abanico de miradas enriquecedor de la complejidad del Sistema de Protección de Derechos, también se ha indagado a 2 referentes de Organizaciones sociales que además de su importante labor social y comunitaria son integrantes del Consejo Local de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

[14] Instituto Municipal de Producción, Trabajo y Comercio Exterior de Lomas de Zamora. Este organismo busca promover el desarrollo de la región mediante la integración de los emprendimientos productivos existentes en un escenario de movilización y participación de capital Humano y Social. De aquí dependen la coordinación del "Plan Envión", el "Plan joven" y la "Coordinación de Economia Social y Escuelas Tecnicas" entre otras areas relevantes.

CAPITULO II
LA CONFORMACIÓN E INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCION DE DERECHOS EN LOMAS DE ZAMORA

2.1 Descripción del Contexto Local

Lomas de Zamora[15] es uno de los Distritos más importantes de la Provincia de Buenos Aires por su ubicación geográfica, nivel poblacional, historia, patrimonio cultural y su desarrollo industrial y comercial.
Está ubicado a 15 km. por ferrocarril y 19 km por ruta al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es uno de los 14 Distritos que conforman el Gran Buenos Aires.
Limita con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Quilmes y Lanús.
Cuenta con una superficie de 89 Km2 equivalente al 2,4 % del territorio total del Gran Buenos Aires. La ciudad cabecera del Distrito es Lomas de Zamora. Cuenta además con las localidades de Banfield, Temperley, Llavallol, Turdera, Fiorito, Ingeniero Budge, y Villa Centenario.

Los datos arrojados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, ubican a Lomas de Zamora como el segundo municipio con más población de la Provincia de Buenos Aires. La misma asciende a 616.279 habitantes y un total de 200.962 viviendas, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

El 24% de la población son menores de 15 años, el 65% son personas entre 15 y 64 años de edad y el 11% poseen 65 o más años de edad.
La población del Municipio representa un 3,94% de la población total de la provincia de Buenos Aires. A partir de los últimos censos podríamos decir que la población de Lomas de Zamora está creciendo con cierta regularidad, ya que la variación intercensal aumentó entre 1991 y 2001 un 3%, y entre el censo 2001 y el de 2010 un 4%.

Por otra parte, el indicador de **Necesidades Básicas Insatisfechas[16]** en el distrito en el 2010 se redujo al 8,9% en comparación al 14,2% del Censo del

[15] Datos extraídos de la página **www.lomasdezamora.gov.ar/nuestro-municipio/resena.html**
[16] Los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) son los hogares que presentan al menos uno de los siguientes indicadores de privación: 1- Hacinamiento: hogares que tuvieran más de tres personas por cuarto. 2- Vivienda: hogares en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo, lo que excluye casa, departamento y rancho). 3- Condiciones sanitarias: hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete. 4- Asistencia escolar: hogares que tuvieran algún niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asistiera a la escuela. 5- Capacidad de subsistencia: hogares que tuvieran cuatro o más personas por miembro ocupado y, además, cuyo jefe no haya completado tercer grado de escolaridad primaria.

2001. Un dato interesante es que este municipio posee un porcentaje de hogares con NBI superior a la provincia de Buenos Aires e inferior al total País.

En cuanto a la gestión administrativa, el Municipio de Lomas de Zamora cuenta con 18 delegaciones que actúan como espacios para la atención del vecino. El objetivo de las mismas consiste en descentralizar las tareas por parte del municipio y mejorar la accesibilidad de los vecinos para las realizaciones de diferentes trámites y/o reclamos. Las delegaciones son: **Villa Fiorito, Villa Centenario, Banfield oeste, Banfield este, Lomas microcentro, Turdera, San José, Temperley este, Temperley oeste, Lomas oeste, Lomas este, Villa Albertina, Ingeniero Budge, Villa Lamadrid, Santa catalina, Parque Barón, Llavallol, Santa Marta**.

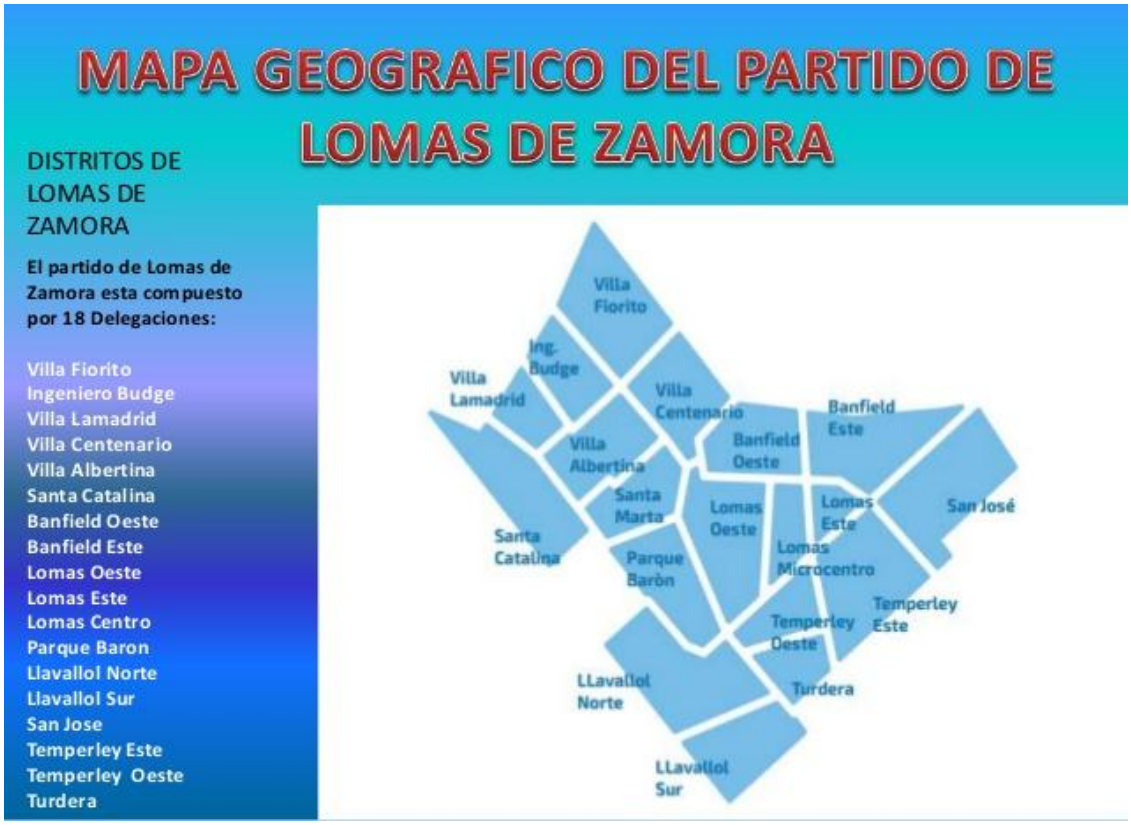

En cuanto a la atención de la Primera Infancia, el municipio por intermedio de la Secretaria de Educación cuenta con 15 jardines municipales que atienden a niños y niñas desde los 45 días a los 5 años de edad, dicha institución además de brindar educación escolar cuenta con servicios de comedores. Vale destacar que desde el área de Educación, se trabaja con el concepto de comunidad educativa, que incluye al niño, su familia y la institución.
A su vez, desde la Secretaría de Desarrollo Social que es la encargada de llevar adelante y ejecutar las Políticas Publicas de infancia, se cuenta con 5 Centros de Promoción Integral de la Infancia (C.P.I.I.) que atienden a niños de 6 a 12 años de edad, brindando apoyo escolar, servicio de comedor,

actividades recreativas, culturales y talleres donde se estimula a fortalecer el vínculo entre la institución y la familia.

Asimismo, Dentro de La Secretaria de Desarrollo Social; la *Dirección Municipal de Promoción de los Derechos Sociales* tiene a su cargo el funcionamiento del **Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos**[17], el cual se encuentra distribuido en once sedes y cada una de ellas cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por trabajadores sociales, abogados, psicólogos y técnicos en minoridad y familia.
En estas sedes se atiende la demanda de situaciones de vulneración de derechos espontánea y proveniente de otros efectores con asiento en la zona. En varias de ellas se han constituido redes interinstitucionales, denominadas Espacios de Articulación Institucional, coordinados por el SLPPD e integrados por los efectores del Estado (las escuelas, centros de salud) y por organizaciones de la sociedad civil.

De acuerdo al Relevamiento sobre SPPD elaborado conjuntamente entre UNICEF y la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Buenos Aires[18] en base a una muestra de Municipios del conurbano y el Interior Bonaerense; podemos acercarnos a un breve Diagnostico de las principales problemáticas de Niñez y Adolescencia en el territorio:

"*La situación de la niñez en Lomas de Zamora, es compleja, existe una especie de explosión de la demanda de atención, en paralelo a la extensión y dispersión territorial de las sedes del SLPPD. Lo que no se termina de dilucidar, es si aparecen las problemáticas por que el Estado llegó a lugares donde no estaba o si en realidad están creciendo en términos absolutos".*

Entre las problemáticas más notables que se mencionan en dicho relevamiento[19] se encuentra:

"la VIOLENCIA SOCIAL, que ocurre tanto en el ámbito familiar como en el extra familiar, es decir en el institucional y en el espacio público; y que se expresa en todas sus modalidades, física, emocional, negligencia y abuso sexual.
El fenómeno de la violencia aparece cruzado, por otra problemática que son las ADICCIONES y también la MARGINALIDAD. Además hay aspectos culturales que inciden en determinados grupos con patriarcados muy instalados que generan una modalidad relacional agresiva hacia el interior de la familia…."

[17] En adelante **SLPPD**
[18] **Estudio sobre la institucionalidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes en los municipios de la provincia de Buenos Aires,** Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Buenos Aires- UNICEF Argentina, Julio de 2015; Pagina 64.-
[19] Idem anterior, Pag 65.-

"La situación de pobreza contextúa una serie de problemáticas que inciden claramente en la niñez. Una primera, que llama la atención es LA DISCAPACIDAD por la cantidad y la variedad de sus manifestaciones, entre otras situaciones de salud que afectan a los niños y no han sido resueltas; otra cuestión es la promiscuidad generada por el hacinamiento, que conlleva a los abusos sexuales, que por otro lado se naturalizan…"
Por ultimo , desde el relevamiento se vislumbran "situaciones de trabajo infantil", que son complejas porque muchas veces se manifiestan entrelazadas con el trabajo de los adultos, y otras tienen que ver con ciertas pautas culturales.
Más allá de las problemáticas particulares, lo característico, en la niñez que estas y otras dificultades aparecen cruzadas y se refuerzan mutuamente.

Este diagnóstico social, es decir la identificación de los problemas y sus causas, es compartido por ciertos sectores del Estado y de las organizaciones sociales, cuyo común denominador es tener una misma mirada sobre la orientación de la política pública de niñez, regida por el paradigma de derechos.

2.2. El Consejo Local y El Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Dos Instancias esenciales para fortalecer el Sistema de Protección de Derechos

Un dato importante que contribuye a la conformación del SLPPD en Lomas de Zamora y a la articulación de los organismos e instituciones locales es que el 13 de Octubre de 2010, el Concejo Deliberante del distrito, aprobó de manera unánime mediante Ordenanza la creación del **Consejo local de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes**.
Según la norma, el Consejo debe realizar diagnósticos de situación sobre infancia, adolescencia y familia; debe diseñar el Plan de Acción intersectorial que refleje la concertación de acciones y la optimización de recursos; Este Plan deberá reflejar la visión, los valores, las prioridades, los resultados esperados, el tipo de prestaciones necesarias, su modalidad de distribución territorial y las asociaciones entre prestaciones. Debe apuntar a superar la fragmentación, la superposición de acciones, los obstáculos y las omisiones o vacíos en la atención; fenómenos que finalmente terminan afectando gravemente el acceso a los bienes sociales por parte de los niños, adolescentes y familias.
Además, otra de la obligación de este Consejo es asesorar al Ejecutivo y Legislativo Municipal en acciones y normas que requieran su competencia y supervisar las organizaciones prestadoras de servicios a niños, niñas y adolescentes, entre otras competencias.

La **Secretaría de Desarrollo Social** es la autoridad de aplicación del SPPD, siendo quien establece la normativa específica para el funcionamiento del Consejo. La Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales es el órgano administrativo del Consejo.

De acuerdo a los datos proporcionados por los entrevistados, El Consejo Local de Lomas de Zamora se reúne mensualmente en las instalaciones del Consejo deliberante, o bien en el salón de Conferencias "Eva Perón" (dentro del Palacio Municipal); y está integrado en total por 6 (seis) comisiones temáticas:

- NIÑEZ
- SALUD
- MONITOREO
- COMUNICACIÓN
- EDUCACION
- DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Cada comisión se avoca al tratamiento de los temas determinados en la asamblea, en concordancia con los lineamientos estratégicos. También desarrollan acciones de diagnóstico, monitoreo, intercambio, formación y difusión en base a los lineamientos que la Asamblea determine.
Es potestad de cada comisión recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los derechos de Niños, niñas y Adolescentes.

Las instituciones estatales que en la actualidad participan con mayor intensidad y frecuencia en el Consejo Local de Protección de Derechos son las siguientes:

- "La Subsecretaria de Educación Municipal",
- Trabajadores de la "Dirección General de Cultura y Educación" de Provincia de Buenos Aires (Directores de Escuelas, Inspectores, trabajadoras sociales de los Equipos de Orientación Escolar);
- Funcionarios de la "Dirección Municipal de Derechos Humanos";
- Referentes Territoriales de la SENAF;
- Equipo de Profesionales de la defensoría Penal Juvenil y de los Tribunales de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

En cuanto a las Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentran: la "Fundación Che Pibe"; el "Grupo Scout de Temperley; Hogares convivenciales de Niños/As; Centro Comunitario Siglo XXI, Sociedad de fomento Turdera Sur"; y la "Fundación de Organizaciones Comunitarias".

Respecto a esta última, más conocida como **FOC**[20]**,** resaltamos su labor ya que nace como resultado de una larga experiencia de trabajo comunitario con población en situación de vulnerabilidad social en los barrios periféricos del distrito de Lomas de Zamora. Y se institucionaliza recién en 1989. Desde sus

[20] http://www.fundacionfoc.org.ar/somos.html

inicios, la población objetivo de la Fundación han sido los niños, los jóvenes, las mujeres y sus familias. A raíz de esta experiencia, nacieron los Jardines Comunitarios, siete instituciones que trabajan coordinadamente y en Red brindando educación inicial a niños de 2 a 5 años y apoyo escolar a los de 6 a 12 años. Tras 25 años de trabajo, los Jardines se convirtieron en referentes educativos de cada barrio y ampliaron su intervención mediante la promoción de microemprendimientos, los cursos de formación profesional y el fortalecimiento continuado del trabajo de articulación local con otras instituciones locales (escuelas, iglesias, unidades sanitarias). En este sentido, la formación de líderes comunitarios es una parte esencial de la estrategia de la Fundación.

Entre sus objetivos se encuentran: *"Desarrollar políticas, programas, proyectos y acciones que posibiliten la construcción de proyectos de vida equitativos y saludables para niños, adolescentes, jóvenes y sus familias"; y "Posibilitar el desarrollo de redes y articulaciones entre las organizaciones sociales y el ámbito público-privado, para fortalecer la construcción de políticas sustentables, universales y solidarias".*

La Ley provincial de Niñez 13.298 en su artículo 18 define a los **Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos** como órganos desconcentrados, o bien unidades técnico operativas con una o más sedes, cuya función es "*facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad*."
También el articulo agrega: "...*Les corresponderá a estos servicios buscar la alternativa que evite la separación del niño de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación"*

Por su parte, el ARTÍCULO 19 establece las siguientes funciones específicas: "*Ejecutar los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos del niño. Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño. Propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia y/o guardadores y/o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención".*

En el territorio de Lomas de Zamora, tal como lo adelantamos en el apartado anterior, el Servicio Local se encuentra distribuido en 11 sedes descentralizadas cubriendo todas las localidades/barrios con atención en días hábiles:

- Lomas Centro
- Fiorito
- Ingeniero Budge
- Lavallol
- Villa Albertina

- Parque Barón
- Banfield
- Santa Catalina
- San Jose
- V. Centenario
- Barrio El tongui

Vale destacar que la Dirección de Promoción de DERECHOS SOCIALES[21] mantiene un equipo de guardia permanente en la sede de la calle Frias 1115 (Parque Barón) en el horario de 8 a 17 hs. Donde se pude recurrir a efectos de recibir asesoramiento legal y ante emergencias qué requieran intervención con urgencia. Luego de las 17 hs hasta las 8 hs todos los días, y las 24 hs los días sábados, domingos y feriados se posee un número de guardia pasiva para abordar emergencias posibles.

El mecanismo de intervención del SLPPD comienza cuando ingresa "una Denuncia por la vulneración de derechos", la cual la puede realizar cualquier persona en forma espontánea o en forma indirecta por derivación de alguna institución en donde compareció el niño o adolescente.
Luego de la denuncia, se cita al grupo familiar para una entrevista inicial para conocer con mayor profundidad la situación familiar del NNyA; .

Paralelamente, y de acuerdo a la singularidad de cada situación se interrelaciona con diferentes actores locales comunitarios tales como Escuelas, centros de Salud, jardines de infantes, Centros comunitarios, Clubes, comisarias, ANSES[22], UFIs; con la intención de generar redes de apoyo, contención, incluir en programas Sociales para restituir los derechos afectados.
La interacción de los equipos con otros efectores de la comunidad es muy importante a la hora generar respuestas en los distintos conflictos que comprometen los derechos de los niños.

Respecto al trabajo en red al interior del municipio, citamos a la Lic. Garcia Mavrich[23] quien pone en valor el concepto de territorialidad, comunidad y políticas de infancia:
"…La territorialización de políticas de infancia implica un proceso de descentralización de las mismas, en donde los Servicios Locales emergen como instancias prioritarias. Aludir a la territorialización supone integrar el territorio y la comunidad como espacios dinámicos de pertenencia local, donde se potencian las redes de proximidad y contención, generando procesos de ampliación de derechos…"

[21] https://desarrollosociallz.wordpress.com/derechossociales/
[22] Administración Nacional de la Seguridad Social.-
[23] **Garcia Mavrich, Paula**; "Representaciones Sociales de Los Equipos Técnicos del Gran San Juan acerca del Sistema de Protección Integral de Derechos". Universidad Nacional de Entre Rios- Facultad de trabajo Social; Febrero de 2016, Pag nº24.

Si bien el Servicio Local es un organismo primordial al momento de intervenir en forma directa en situaciones de Vulneración de Derechos de NNyA; sabemos que no es el único responsable en la ejecución de programas, planes, y servicios que apunten a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos de la población en cuestión.
Es por ello, que de acuerdo al criterio y la opinión de los entrevistados se unificó en el listado subsiguiente todos aquellos organismos estatales de los distintos niveles, organizaciones sociales y servicios que orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas en Lomas de Zamora:

<u>En el Orden Nacional:</u>

- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SENNAF -Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales- Dinacri. Programa Primeros Años.)
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Producción
- ANSES.

<u>Desde lo provincial:</u>

- Servicio Zonal de Protección de los Derechos del niño, niña y adolescente.
- Escuelas de nivel primario, secundario y jardines de infantes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (DGyCE)
- Centros de Prevención de las Adicciones (CPA).
- Programa Envión (Ministerio de Desarrollo Social - Pcia. de Buenos Aires)
- Defensoría General (Ministerio de Justicia - Pcia. de Buenos Aires)
- Defensoria penal-juvenil (Ministerio de Justicia- Pcia. de Buenos Aires)
- Tribunales de Familia
- Registros Civiles.

<u>En el Orden municipal</u>:

- Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, Dirección municipal de Derechos Sociales.
- IMDIAM (Instituto Municipal de Discapacidad y Adulto Mayores)
- Servicio Terapéutico Educativo para Niños con TGD
- Centros de día
- Taller Protegido de Producción
- IMPTCE (Instituto Municipal de Producción, Trabajo y Comercio Exterior)
- Dirección Municipal de Derechos Humanos.
- Unidades Sanitarias pertenecientes a la Secretaría de Salud
- Subsecretaría de Educación Municipal
- Dirección de Juventud del Municipio.

- Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Secretaria de deporte
- Secretaría de cultura.
- Jardines Comunitarios nucleados en la Fundación de Organizaciones Comunitarias (FOC)
- Organizaciones de la sociedad Civil. Colectivo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Hasta Aquí, pudimos acercarnos de manera resumida al contexto social, geográfico, poblacional del Municipio donde se enfocó la investigación teniendo en cuenta además los principales organismos o áreas del Estado que intervienen o velan por los Derechos de los NNyA; como también algunas Organizaciones Sociales y/o Fundaciones que participan activamente deliberando sobre la agenda local de problemáticas y generando propuestas al interior del Consejo Local de Derechos.
Describimos también las funciones del Servicio Local de Protección de Derechos en el marco de la Normativa Provincial (Ley 13.298) e hicimos mención a la distribución geográfica, y al mecanismo de Intervención de los equipos de dicho Servicio ante una situación de vulneración de derechos. Por ultimo describimos como es el mapa de actores en base a cada jurisdicción que conforman el SPPD de acuerdo a la opinión de los entrevistados.

En el siguiente Capitulo analizaremos los datos de las entrevistas detallando algunas de las principales variables que facilitan y/o obstaculizan la conformación y desarrollo de SPPD.-

CAPITULO III
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS

Aquí se presenta el análisis e interpretación de los datos desarrollados sobre la configuración del Sistema Local de Protección de Derechos en el territorio de Lomas de Zamora en lo que comprende tanto a la institucionalidad del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como al funcionamiento de las Mesas Intersectoriales y el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos.

El PROBLEMA de INVESTIGACION, tal como se planteó en el Capítulo 1 gira en torno a: ***"Las dificultades y los desafíos para la conformación, articulación y el sostenimiento del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos en el Municipio de Lomas de Zamora, de la zona sur del conurbano bonaerense".***
En base al mismo, se realizó una serie de entrevistas previamente acordadas con miembros de áreas municipales tales como el IMPTCE; y referente territorial de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. También se realizaron entrevistas a referentes de Organizaciones Sociales (No Gubernamentales) y Fundaciones tales como La Sociedad de Fomento "Turdera Sur" y la "Fundación de Organización Comunitaria".
Las entrevistas se estructuraron con una serie de preguntas sencillas orientadas a conocer tanto los organismos, entidades y servicios que componen el SPPD de NNyA en aquel distrito; como también las diferentes dificultades u obstáculos que se evidencian para la conformación y el sostenimiento del mismo.
Paralelamente se consultó sobre aquellas prácticas o acuerdos institucionales que contribuyen de alguna manera a fortalecer el SPPD como también la eficaz implementación de las políticas sociales de niñez y adolescencia
Por último se indagó sobre los desafíos pendientes respecto a nuevas y mejores articulaciones, protocolos de intervención, y estrategias comunes.

3.1- Dificultades u obstáculos para la conformación y sostenimiento del SPPD:

En el siguiente apartado se describen aquellas dificultades u obstáculos que generan debilidades o tensiones a la hora de evaluar el funcionamiento concreto del SPPD en el territorio.
Vale destacar que utilizaremos como sinónimos Obstáculos y Debilidades ya que de acuerdo a la Real Academia Española[24], tienen significados similares.
Se entiende por OBSTACULOS, "***todos aquellos Impedimentos, dificultades, o inconvenientes***"; y por DIFICULTADES
"***aquellos inconvenientes, oposición o contrariedad que impide conseguir , ejecutar o entender algo bien y pronto".***

[24]Extraído del Diccionario de la Lengua Española: **http://dle.rae.es/?id=QpTz5mV**

Se establece una clasificación muy básica para cada una de esas dificultades/ obstáculos:

En primer lugar, las **dificultades de carácter Político,** las cuales están directamente asociadas a los procesos de toma de decisiones que tienen lugar en la esfera municipal, donde coexisten tensiones y acuerdos entre los diferentes actores políticos y sociales, que pueden llevar a jerarquizar o minimizar el funcionamiento de algunas áreas sociales de la gestión.
A través de un texto de **Alessandro Baratta**[25]**,** se explica la dimensión Política de la democracia en lo que representa las relaciones funcionales entre el contexto democrático y las políticas públicas:

"….Consideremos ahora la dimensión política de la democracia en su nivel local. En el presente proceso de transformación del Estado y de crisis de su soberanía, condicionada por la rápida globalización del sistema económico y de su estructura decisional, somos testigos de una creciente localización del sistema político y de una revaluación de la autonomía local, centrada sobre todo en la ciudad y el municipio. En lugar de una descentralización tecnocrática -un movimiento del poder desde arriba hacia abajo- es importante resaltar el fenómeno de la localización en sus aspectos más nuevos y prominentes cuando esta toma la forma de una descentralización democrática, de una reforma de la estructura del poder a través de un movimiento desde abajo hacia arriba. Este movimiento se expresa en tres fenómenos: el federalismo, las políticas públicas locales participativas y las redes de ciudades y municipios para la coordinación horizontal de específicos sectores de las políticas locales."

En segundo orden, las **dificultades de carácter económico**, tienen que ver estrictamente con la escasa o nula asignación de partidas presupuestarias o financiamiento para el desarrollo de programas, dispositivos, servicios, organismos que atiendan las necesidades de la niñez y adolescencia en cualquiera de los estados sea nacional, provincial o municipal.

Siguiendo a **Daniel Arroyo**[26], se encuentra una breve explicación al respecto:
"…las condiciones sociopolíticas en las que se desenvuelven los municipios (independientemente de la escala en que se encuentren) presentan desafíos referidos a la capacidad de acción de los mismos, debido al destino de los fondos con los que cuentan -que la mayoría de los más pequeños destina al pago de salarios de los empleados-, y a la necesidad de aumentar las capacidades técnicas y de gestión en las formas organizativas de dar respuestas a las demandas de la población local y/o regional"

[25] **http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Infancia_democracia_A._Baratta.pdf**
[26] **ARROYO, Daniel.** Las políticas sociales locales. En *Conflicto e intervención Social*. CLEMENTE, A. y ARIAS, A. (Comp.) Buenos Aires, 2003, Espacio Editorial.-

Por último, **Las dificultades de carácter institucional** son aquellas donde se perciben fallas o déficit de articulaciones estratégicas y operativas entre las áreas dedicadas a la atención de la niñez y adolescencia que afectan la concreción de procedimientos y el uso eficiente de los recursos disponibles:

"….cuando se hace referencia a la capacidad de las instituciones, se entiende el modo en que la definición de roles y funciones, los procedimientos administrativos y los recursos humanos disponibles permiten hacer frente a los problemas de gestión que se presenten. (Repetto, F., 2003)

Podemos acercarnos a una de las primeras DIFICULTADES INSTITUCIONALES para la articulación y sostenimiento del SPPD, según las afirmaciones de la **Técnica Lorena S. de la SENAF**, quien plantea que varias áreas del Estado Municipal se limitan a trabajar en el Marco del Nuevo paradigma de Protección Integral de Derechos:

> ***"…En este municipio siempre estuvieron dadas las condiciones y la predisposición para adherirse a esta nueva política, de hecho fue uno de los primeros que lo hizo creando la Dirección de Derechos Sociales que tiene a su cargo todo lo referente a niñez y adolescencia. A pesar de ello siguen existiendo áreas u organismos del estado municipal que dicen no encontrar su lugar, no asumen su trabajo dentro de un sistema de protección. Lo malo de esto y hasta ilógico es que son instituciones que trabajan con esta población, que tienen programas destinados a niños, adolescentes y jóvenes y que no pueden o no quieren ir más allá de la actividad concreta que los convoca, por ejemplo si brindan talleres solo se dedican a eso y no contienen, acompañan o brindan lo necesario, en situaciones que lo requieran, ante alguna problemática o dificultad que se presenta con los chicos. Tampoco están abiertos a las convocatorias e invitaciones o son reacios a participar de actividades, foros, que otros organismos o instituciones los invite o convoque…."***

El desafío de generar un mayor nivel de corresponsabilidad entre distintas instituciones que intervienen con NNyA dentro de la jurisdicción, tiene que ver con una nueva cultura institucional capaz de superar la visión fragmentada y los objetivos específicos de la propia institución en pos de poder comprender y actuar con la lógica de un Sistema de Protección de Derechos. Tal como lo describen Murga y Anzola[27]:

[27] **ANZOLA, Griselda y MURGA, María Elenora (2011**). Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local. Cuadernillo N°2. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Facultad de Trabajo Social de Entre Ríos. Buenos Aires, Argentina. Pag nº 51.-

"…Un enfoque integral de derechos para la infancia, desde este marco político e institucional nos propone y obliga a superar miradas e intervenciones sectoriales, aisladas, para avanzar hacia un escenario de co-responsabilidad, identificando los distintos actores vinculados en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, y donde los mismos sean partícipes, sean escuchados y formen parte del diseño de las estrategias de trabajo.
"La fragmentación de las intervenciones, las tradicionales alianzas-desencuentros entre Estado y Sociedad Civil, las decisiones tomadas desde la lejana mirada de los escritorios y los legajos, no nos han dejado visualizar las redes que recorren
y conforman la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, y en palabras de **Martin R.,** trabajador municipal del IMPTCE[28], quien si bien destaca que las políticas sociales y económicas implementadas durante los últimos 10 años fortalecieron distintos derechos en la población más vulnerable generando inclusión social y cultural, también hace referencia al "lento accionar" y a "las gestiones híper-burocráticas" que se dan en las dinámicas de las mesas intersectoriales de las que participa:

"…Ahora bien, estas políticas acompañadas por mayores recursos que mejoró el acceso y la inclusión educativa, ayudo al reconocimiento derechos de poblaciones excluidas tiene como obstáculo desalentador la híper-burocracia y el lento accionar de las mesas intersectoriales, que si bien son procesos lentos de conformación, no construye andamiajes sustentables de intervención a problemáticas emergentes como la alta tasa de inasistencia a clases, el consumo de drogas y la trata de personas, la vulneración de derechos de niños y mujeres, flagelos frecuentes en los barrios que presentan tantas dificultades estructurales como por ejemplo el saneamiento urbano deficiente, la falta de espacios públicos de recreación, etc…."

Este testimonio refleja que más allá de la corresponsabilidad, también hay un déficit en la forma de tratamiento de las problemáticas emergentes que llegan a debatirse tanto en las mesas intersectoriales como en el Consejo local. El entrevistado establece que dicho déficit tiene que ver con los procesos lentos y burocráticos en la gestión de diversos recursos dentro del circuito municipal y que además en la actualidad no están garantizadas cuestiones estructurales como por ejemplo juegos para niños en las plazas, infraestructura escolar deficiente, carencia de servicios públicos básicos (gas, cloacas, etc) .

También **GRACIELA G.,** referente de una Sociedad de Fomento de la localidad de Turdera, que participa del Consejo Local, valida las afirmaciones hechas anteriormente por el representante del IMPTCE sosteniendo que los tiempos institucionales y las urgencias de gestión de recursos en términos

[28] **Instituto Municipal de Producción, Trabajo y Comercio Exterior**.

generales son un obstáculo a subsanar:
"En particular los obstáculos que veo son los intereses y tiempos institucionales de cada organización territorial. También aquellas urgencias de gestión institucional a nivel municipio y otros estamentos del estado o colegios profesionales…"

En cuanto a las DIFICULTADES de ORDEN ECONOMICO, se debe reparar en un aspecto interesante que menciona el Artículo 20 de la normativa provincial en el que se hace alusión a la conformación del equipo técnico de los SLPPD para atender las problemáticas complejas:

"*Los Servicios Locales de Protección de derechos contarán con un equipo técnico profesional con especialización en la temática, integrado como mínimo por un (1) psicólogo, un (1) abogado, Un (1) trabajador social, Un (1) médico…"*

En relación directa a este requerimiento, **Lorena Sainz,** referente territorial de la **Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**[29] en el municipio de Lomas de Zamora, manifestó algunas dificultades respecto al funcionamiento de los SLPPD:
"….Es también para mencionar la gran dificultad que presentan los servicios locales, ya sea por falta de recursos humanos en los equipos, por falta de presupuesto, por falta de materiales, insumos, por ajustarse a un protocolo, etc. Siempre hay algo que no permite cumplir con lo establecido en la ley respecto a su función específica"

Aquí vemos como entran en juego la escasez de recursos Económicos con la que deben lidiar los organismos administrativos del Sistema de Protección de Derechos, ya que si bien la Normativa Provincial establece un piso mínimo de profesionales para conformar un equipo técnico; en la gran mayoría de los Municipios del conurbano bonaerense el déficit presupuestario y la escasa transferencia desde los organismos provinciales impide conformar, sostener o bien ampliar dichos equipos.
Y la falta de asignación de Recursos Económicos, no solo abarca la imposibilidad de contratar Recursos Humanos para sostener mínimamente una estructura de Trabajo en Equipo que está planteada en la propia ley 13.298; sino también afecta la adquisición de insumos básicos como material de librería para las tareas administrativas cotidianas y la actualización del equipamiento o software informático por ejemplo para la carga de los legajos en el REUNA[30].

[29] En adelante SENAF

[30] El **REUNA** es un sistema de registro nominal y descentralizado en los municipios que permite en la provincia de Buenos Aires y en la Argentina, contar con un diagnóstico certero sobre el verdadero estado de la situación de la niñez y la adolescencia con derechos vulnerados. Contiene un legajo digital de cada niño, niña o adolescente único para todo el territorio provincial, y en el cual constan sus datos personales y las intervenciones con él/ella realizadas desde los Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de Derechos, lo que permite acceder rápidamente a la historia de vida de cada uno de ellos.

Cesar P., Representante del área de comunicación de la FOC[31] introduce una cuestión interesante para analizar si en verdad se constituye como un OBSTACULO o TENSION POLITICA dentro del Sistema de Protección que se vincula con la relación y transferencia de poder entre el Ejecutivo Municipal y las Organizaciones Sociales y Políticas en función a lo que el denomina como cierta "**Tercerización de la Política de Infancia":**

"La particularidad de Lomas como tal vez en otros municipios grandes de la zona Sur y el Conurbano es que se dio una lógica de Tercerización de la Política de Infancia. Me refiero a esto no como un Obstáculo ni como un Facilitador sino que en realidad es una modalidad cómo funcionan por lo general las gestiones de gobierno, repartiéndose áreas específicas. Bueno, acá se acordó con Organizaciones sociales afines al Frente Para la Victoria, como es el caso del Movimiento Evita[32] en lo que fue la administración de Acción Social y por ende los recursos públicos, toma de decisiones destinados a ejecutar planes/programas de niñez se canalizo por parte de ellos…"

Se puede analizar esto como una necesidad de cooperación entre Estado y Organizaciones Sociales desde la especificidad de una organización en conocimiento de temas sociales, trabajo territorial tal como describe "Murga y Anzola" establece:

"Desde la multiplicidad de posibilidades asociativas es importante pensar entonces que el vínculo que las Organizaciones de la Sociedad Civil establecen entre ellas y con el Estado serán múltiples y variadas, que facilitarán la desconcentración del poder y resguardarán el pluralismo político, o por el contario pueden correr el riesgo de dispersar, restar fuerzas, generar disputas. Hoy podemos reconocer organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la infancia, que han podido conformar redes, capacitarse, instalar temas en la agenda pública, avanzando también por sobre prácticas arraigadas en el seno del Estado y sus agentes, producto de una aptitud y esfuerzo colectivo por trascender su realidad apostando a recrear su rol y función. Las OSC cobran una importancia fundamental y son actores imprescindibles en las redes de gestión asociada"

[31] FUNDACION DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

[32] El **MOVIMIENTO EVITA** es un movimiento social y sindical, y una agrupación política Argentina, que se define de ideología Peronista, Nacional, Popular y revolucionaria. Su nombre fue adoptado como homenaje a Eva Perón. Dicho Movimiento surgió en 2004, como resultado de la unión de diversos grupos provenientes del Movimiento Patriótico Revolucionario Quebracho y de la Corriente de Trabajadores Desocupados Aníbal Verón, con arraigo principalmente en el conurbano bonaerense. Formó parte del Frente para la Victoria que gobernó el país entre los años 2003 y 2015; pero en 2016 el Movimiento Evita se separó del bloque parlamentario del Frente para la Victoria, formando un bloque propio denominado "Peronismo para la Victoria". Integra la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP).

3.2- Prácticas y acuerdos institucionales que contribuyan a fortalecer el SPPD

Cuando se hace referencia a las Practicas y los Acuerdos Institucionales, dentro del esquema de un SPPD, se propone establecer un "cambio cultural" tal como lo señalamos anteriormente, que permita la concertación de acciones para potenciar y optimizar la gestión de los recursos existentes e incluir nuevos; de manera de poder construir una nueva *"reingeniería institucional",* cuestionando lo "*piramidal y vertical*" de las organizaciones y el propio Estado.

El órgano donde se celebran estos acuerdos institucionales sobre la base de un "Plan de Acción intersectorial" es el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Dentro del mismo se encuentran las diferentes *Comisiones Temáticas*, las cuales son espacios de trabajo sistemático, avocadas al tratamiento de los temas determinados en Asamblea, en concordancia con los lineamientos estratégicos.

Cesar P., coordinador del área de Comunicación de la FOC, dio su opinión sobre el cambio cultural en las prácticas de infancia y menciono un ejemplo de la importancia de poder pensar estrategias y mejorar los recursos en la red que conforma el Consejo Local:

> ***"…El cambio cultural en las prácticas de Infancia consistió en generar espacios de Articulación y entender que hay que conformar y formalizar estructuras que permitan gestionar recursos. Por ejemplo desde el Consejo local de Niñez, dando hitos importantes; uno de ellos fue que después que tomo publico conocimiento que se escaparon 3 pibes del CREU de Lomas, (Centro de Recepción y Ubicación de Menores), más conocido como el "PENALITO" estuvo clausurado/cerrado. Posteriormente comenzaron a participar del Consejo Local algunos integrantes de ese Equipo Técnico y esto posibilito hacer algunas visitas al CREU para conocer las instalaciones y poder dialogar con los adolescentes para poder saber cuáles son sus inquietudes, inclusive se pudo llegar a articular con el área de Educación Municipal Cursos Teóricos de administración, computación, etc."***

Podemos ver en este comentario, la importancia que tuvo y tiene el Consejo Local de Lomas en Monitorear situaciones problemáticas que emergen de diferentes dispositivos a fin de potenciar los recursos locales de la red para la promoción y protección de los derechos de NNyA. En efecto, tal como sostiene Rivera Pizarro[33]:

"…**Proteger y defender los derechos no implica ser el responsable directo de todos los servicios sociales orientados a satisfacerlos: salud,**

[33] **Rivera Pizarro, Jorge-** en *"La Nueva Ley del Niño en la Provincia de Buenos Aires";* UNICEF ARGENTINA, pag. Nº 13

educación, identidad. Implica estar permanentemente atento para que quienes tengan que cumplirlos, lo hagan efectivamente, así como tomar todas las medidas administrativas posibles para evitar que los niños no solamente vean violados sus derechos, sino que los vean amenazados".

Por otra parte, y siguiendo esta dinámica de "prácticas y acuerdos" durante el año 2015, el Consejo Local con el apoyo de la SENAF elaboro un cuadernillo denominado **"Lineamientos a Seguir ante Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños/as y Adolescentes",** cuyo propósito central fue dar a conocer a la comunidad de Lomas de Zamora y al conjunto de profesionales o empleados de las Instituciones públicas y privadas los pasos a seguir ante la detección de Niños/as y/o adolescentes que estén transitando por las siguientes situaciones problemáticas:

- *Maltrato, Abuso y Abandono*
- *Trata, Trabajo y Explotación Infantil*
- *Adiciones y uso problemático de Sustancias*
- *Situaciones de Calle*
- *Niñas/os y Adolescentes en conflicto con la ley penal*

Dicho cuadernillo describe los procedimientos para cada problemática e indica los organismos intervinientes en cada caso con domicilio y número de teléfono.

Por ejemplo, ante ***"Situaciones de Maltrato, Abuso y Abandono"*** se plantean una serie de Indicadores tales como pautas de comportamiento de los niños/as en el contexto escolar o familiar para estar alerta. Posteriormente se sugieren una serie de organismos que pueden hacer una primera intervención como lo son el SLPPD, Equipo de Intervención Escolar, Servicio de Salud, Comisarias de la Mujer y Familia, Defensorías especializadas en violencia familiar, etc.
Luego se enumeran algunas medidas de Promoción y Protección, en casos graves donde hay intervención del Juzgado (previa denuncia) que pueden hacerse efectivas para prevenir a los niños/as de distintas violencias según el caso (Guarda familiar, exclusión perimetral del agresor, régimen de alimentos y visitas, etc)



Para el eje de **"*Trabajo y Explotación Infantil"*,** se describe según normativa vigente[34] respecto de las limitaciones al "Trabajo Adolescente", "el Trabajo Adolescente en empresa de familia" y la caracterización del "Trabajo infantil artístico". También se Advierte que ante la detección de niños trabajando en la vía publica o talleres clandestinos la comunidad deberá comunicarlo a la línea 102 o bien a un 0-800 perteneciente al Servicio Local de Protección de derechos.

El entrevistado **Martin R.** del IMPTCE, formula una crítica y un desafío desde la perspectiva de intervención de los Servicios Locales, las Defensorías o los Juzgados de familia:

> ***"La intervención en los casos de avasallamiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes de Lomas de Zamora se hace desde criterios legales. Es decir, se interviene cuando el derecho ya fue vulnerado por lo que la conducta de quienes tienen la responsabilidad de responder lo hace desde esta perspectiva. Lo cual conlleva un desafío mayor, que es tratar de reparar desde lo legal algo de origen cultural, social y económico…"***

En cuanto al "***Uso problemático de Sustancias o Adicciones"*,** los lineamientos del Consejo Local establecen una serie de consideraciones acerca de la responsabilidad del Estado a recibir atención sanitaria y social integral, tratamiento y reserva de identidad en el marco de la ley Nacional Nº 26.657 de Salud Mental. También propone pasos a seguir ante dos tipos de situaciones: con consentimiento del Niño/a o Adolescente y sin consentimiento[35].
Se proporcionan teléfonos para denuncias anónimas contra el Narcotráfico; teléfono de SEDRONAR (línea 141) y Fonodroga.

Para "*Los Niños y Adolescentes en conflicto con la Ley penal*" también está estipulado un protocolo con pasos a seguir (Procedimiento Penal Especializado) desde que se inicia la denuncia o aprehensión por las fuerzas policiales ante la comisión de "delito infraganti". Se describen las acciones y los plazos para la intervención del personal policial, de la Fiscalia, Juzgado de Garantias, y Defensoría Juvenil. En el caso de "Niños No punibles", (menores de 16 años) si el delito no es grave puede quedar sobreseído en función a lo que expone la Ley 22.278, previa notificación al SPPD. Y en el caso de que estos últimos se encuentren involucrados en delitos graves, el Juez de Garantías de considerar oportuno puede dictar la ·Medida de Seguridad restrictiva de la Libertad"

[34] **Ley Nacional 26.390**, de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
[35] Ver en el anexo el cuadernilo que amplia información sobre ambas situaciones.

Por ultimo, para los **"*Niños/as en situación de calle o extraviados"*** también se articula con los Servicios Locales y Zonales para ubicar el paradero de la familia. Se prevé el uso de la línea 102 y 911 para brindar información que facilite la búsqueda.



En la opinión de **Lorena S. (SENAF)** sobre los acuerdos institucionales, la trabajadora nuevamente subraya que si bien estos acuerdos son importantes que estén escritos, se logran consolidar y ampliar a través del permanente trabajo en red y desde el principio de Corresponsabilidad:

> ***"…hay que trabajar mucho con la corresponsabilidad para que se encuentre una unificación de criterios en lo que hace a las prácticas institucionales y al trabajo interdisciplinario, que si estuviera bien articulado sería mejor el resultado"***

Finalmente, resulta interesante acercar la reflexión de **Martin R. (IMPTCE)** quien destaca algunas debilidades y contradicciones referidas a enfoques asistenciales y paternalistas de algunas de las instituciones en el plano de la atención de la niñez vulnerable:

> ***"…Los acuerdos institucionales están celebrados y el más representativo está en las mesas barriales o locales que encuentran a la referencia territorial con la administrativa institucional. Pero a mi modesto modo de entender, estos acuerdos sufren de una debilidad en la cultura de los derechos que se percibe en los enfoques abrumadoramente paternalistas de asistencia social que se adoptan ante el tema de los grupos desfavorecidos. Se ve a los miembros de estos grupos como recipientes pasivos de ayuda, en vez de sujetos con derechos".***

CAPITULO IV
REFLEXIONES FINALES

4.1- Respecto de la configuración del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos en el Municipio de Lomas de Zamora. Una aproximación a las Fortalezas y a las Dificultades:

A poco más de 11 años de sanción tanto de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes; como de la Ley Provincial 13.298 es gratificante para el autor de este TIF observar que desde el Estado local, el Municipio de Lomas de Zamora, asume un importante compromiso y responsabilidad al trabajar las políticas, programas y servicios de infancia y adolescencia en el territorio.

Tal como desarrollamos en los primeros capítulos, uno de los principales objetivos de la conformación del SPPD es la articulación y coordinación con la sociedad civil; y la posibilidad de abrir canales de participación con las familias y la comunidad.

En Lomas de Zamora, con la creación del *Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* en 2010, mediante Proyecto de Ordenanza del Consejo Deliberante, se generan condiciones favorables para una buena interacción entre el Estado local y la sociedad civil, posibilitando acuerdos institucionales sobre la base de un "Plan de Acción intersectorial". Sobre esto último, un aspecto trascendental como producto de la articulación inter-institucional en el marco del Consejo Local de NNyA es la elaboración de un cuadernillo denominado **"Lineamientos a Seguir ante Situaciones de Vulneración de Derechos de Niños/as y Adolescentes"[36],** cuyo objetivo central es dar a conocer a la comunidad de Lomas de Zamora y al conjunto de las instituciones públicas y privadas los procedimientos a seguir ante la detección de Niños/as y/o adolescentes que estén transitando por situaciones problemáticas y/o de vulneración de derechos. La redacción y distribución del mismo refleja el fruto de prácticas articuladas, la visión de diagnósticos compartidos sobre esas problemáticas y celebrar acuerdos para una intervención más eficiente entre organismos e instituciones que forman parte del SPPD.

Otro aspecto importante para la configuración del SPPD, según enuncia la Ley Provincial 13.298 en sus artículos 18, 19 y 20 es la implementación por parte de la Autoridad de Aplicación Municipal de los *Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD).*
En el distrito de Lomas de Zamora se puede destacar una amplia cobertura territorial por parte de la red que conforman los once (11) SLPPD administrados por la Secretaria de Desarrollo Social y descentralizados en diferentes barrios

[36] Ver Anexo 2.

y/o localidades. Estos SLPPD, cuentan con equipos interdisciplinarios conformados para atender las situaciones de vulneración de derechos de NNyA.
Ahora bien, en el desarrollo de la investigación se vislumbra claramente la distancia entre lo que plantea la norma y la realidad por la que atraviesan dichos servicios. Esta distancia está dada por las DIFICULTADES de ORDEN ECONOMICO, traducidas en un "**Déficit Presupuestario Municipal y Provincial**", lo que implica la imposibilidad de ampliar los equipos de los organismos desconcentrados, o cubrir vacantes profesionales de trabajadores sociales y psicólogos para absorber el incremento de demandas por situaciones singulares de vulneración de derechos.
Vale aclarar que la escasa asignación de recursos económicos también afecta las condiciones laborales de estos equipos incluyéndose la falta de insumos, de equipamiento e infraestructura adecuada lo que en definitiva representa un gran obstáculo para el normal funcionamiento del SPPD.

Otras dificultades, ya de CARÁCTER INSTITUCIONAL que se desprenden en el transcurso de la investigación para el fortalecimiento del SPPD tienen que ver con la "**excesiva burocracia y el lento accionar"** de las mesas intersectoriales en el Consejo Local; que inexorablemente va de la mano de **"los intereses y tiempos institucionales que cada organización territorial maneja"**. Esto implica que a pesar de que hay instancias de encuentro, y acuerdos establecidos entre distintas instituciones a nivel local para la resolución de determinadas problemáticas de NNyA, todavía persisten procedimientos administrativos engorrosos en la esfera municipal, provincial y nacional relativos a la gestión de diferentes recursos[37] que entorpecen la correcta restitución de Derechos de NNyA.

Por último cabe destacarse que los obstáculos o dificultades de CARÁCTER POLÍTICO son mínimos a nivel de la **Jurisdicción local**, ya que desde el Ejecutivo municipal se muestra en términos generales una adhesión favorable a la Normativa vigente, que se trasluce en la posibilidad de habilitar procesos de articulación y participación en la administración de recursos a Organizaciones de la Sociedad Civil, y Movimientos Sociales.
No obstante, a nivel provincial y Nacional se observa que persisten aun dificultades de Articulación y Coordinación en la Implementación de planes y programas, como también insuficientes fondos en lo que respecta a la Inversión en Niñez. Por ello, se considera imperioso generar dinámicas de fortalecimiento institucional y financiero adecuada a las realidades y necesidades de la gestión municipal.

4.2- Respecto a los Desafíos Pendientes:

[37] Como por ejemplo tramitación de ayudas económicas, solicitud de medicación y/o cobertura de tratamientos para patologías severas, ayuda directa para elementos para el hogar, etc.

Con respecto a la superación de la perspectiva del patronato, si se hace un análisis general es evidente que en el Municipio de Lomas de Zamora hay un camino recorrido. Claramente no es el punto de llegada, pero representa una posición intermedia a partir de la incorporación de las miradas más modernas vinculadas a la visión de derecho que plantean las normativas nacional y provincial.
Sin embargo, todavía prevalecen por parte de algunas áreas de gestión que intervienen con población infantil y/o adolescente prácticas conservadoras asociadas al patronato, cuya visión fragmentada de los niños como "sujetos de derechos" se contrapone al nuevo paradigma de Protección de derechos, tal como describió uno de los entrevistados: ***"…siguen existiendo áreas u organismos del estado municipal que dicen no encontrar su lugar, no asumen su trabajo dentro de un sistema de protección…"*** [38]

Como **primer desafío,** surge del análisis que se debe seguir fomentando desde la Secretaria de Desarrollo Social y conjuntamente desde el colectivo de organizaciones de infancia para **"incluir a otras instituciones u organismos a las comisiones temáticas del Consejo Local"** a efectos de asumir compromisos y debatir sobre nuevas y mejores intervenciones con NNyA en función al importante rol que cada una desempeña dentro del SPPD.

Por otro lado, y de la mano de lo anterior, se considera un **segundo desafío**: "**generar mayores niveles de corresponsabilidad"** desde las áreas especializadas en infancia del Estado local por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y sus distintos dispositivos, Estado Provincial por parte de los Servicios Zonales de Protección de Derechos, y Estado Nacional a través de la SENAF, y el Ministerio de Desarrollo Social, sumando a las distintas instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil que intervienen con NNyA dentro de la jurisdicción, a fin de evitar fragmentaciones, superposiciones o vacíos significativos.

Por último, como **Tercer desafío,** un tema pendiente desde hace tiempo que involucra a todos los Estados en sus niveles Nacional y Provincial es la necesidad de **"lograr una mayor asignación de partidas presupuestarias"** para poder mejorar la política pública de Niñez así como los principales programas sociales, efectores y dispositivos.
La realidad no solo de este Municipio, sino de la gran mayoría que conforman el conurbano bonaerense es que el presupuesto que se destina desde la provincia a promoción y desarrollo social resulta deficitario, situación que en muchos casos no garantiza intervenciones que optimicen el alcance territorial desde un encuadre de protección de derechos.

Para finalizar, la construcción de institucionalidad de una política pública y la configuración de un SPPD se trata de un proceso gradual que puede presentar avances, retrocesos e incluso periodos de estancamiento cuando por su

[38] Fragmento de Entrevista sostenida con la Técnica de SENAF Lorena S.

complejidad intervienen distintos ámbitos de la administración pública y particularmente cuando el camino hacia su consolidación debe atravesar diferentes gestiones y/o niveles de gobierno.

BIBLIOGRAFIA

- **Anzola, Griselda y Murga, Ma. Eleonora (2011).**"*Desarrollo de sistemas de Protección Integral de Derechos en el ámbito local". Cuadernillo n°2- Ministerio de Desarrollo Social e la nación. Facultad de Trabajo Social UNER.-*

- **Arroyo, Daniel (2003).** Las políticas sociales locales. En *Conflicto e intervención Social*. CLEMENTE, A. y ARIAS, A. (Comp.), Espacio Editorial, Buenos Aires,.-

- **Estudio sobre la institucionalidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes en los municipios de la provincia de Buenos Aires, (2015).** Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Buenos Aires- UNICEF Argentina.-

- **Garcia Mavrich, Paula**; "*Representaciones Sociales de Los Equipos Técnicos del Gran San Juan acerca del Sistema de Protección Integral de Derechos"*. Universidad Nacional de Entre Rios- Facultad de trabajo Social; Febrero de 2016.-

- **LEY Nº 13.298**, DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. Provincia de Buenos Aires, 2005

- **LEY Nº 26.061**, DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, República Argentina, Septiembre de 2005

- **Mendicoa, Gloria E (1998)-** *"Manual Teórico Practico de Investigación Socia- apuntes Preliminares*". Editorial Espacio.

- **Rivera Pizarro, Jorge (2005).** En "*La Nueva Ley del Niño en la Provincia de Buenos Aires"*; UNICEF ARGENTINA.-

- **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA- PRESIDENCIA DE LA NACION**, "*A 20 años de la Convención, jornadas de Fortalecimiento de las políticas Publicas dirigidas a la Niñez y Adolescencia en la región Iberoamericana: Planes Nacionales de Acción y Sistemas de Protección de Derechos", Septiembre de 2014.*

- COMITÉ ARGENTINO DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE.- CASACIDN; Noviembre de 2008

ANEXOS

ENTREVISTA Nro 1

Nombre y Apellido: Lorena S.-

Profesión: Técnica en Trabajo Social

Institución donde se Desempeña: Senaf- Lomas de Zamora

1- Desde su práctica institucional podría definir ud. Cuales son los organismos, entidades y servicios que componen el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA dentro del municipio en el que esta inserto?

En el municipio de Lomas de Zamora existe a nivel nacional: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Senaf. Comisión Nacional de Pensiones. Dinacri. Programa Primeros Años.). Ministerio de trabajo. Anses. Ministerio de Salud.

Desde lo provincial: Servicio Zonal de Protección de los Derechos del niño, niña y adolescente. Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires. Ministerio de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Ministerio de salud. CPA. Programa Envión.

Y municipales: Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, Dirección municipal de Derechos Sociales. IMDIAM (Instituto Municipal de Discapacidad y Adulto Mayores). Servicio Terapéutico Educativo para Niños con TGD, Centros de día, Taller Protegido de Producción, IMPTCE (Instituto Municipal de Trabajo y Comercio Exterior). Dirección Municipal de Derechos Humanos. Secretaría de Salud, Subsecretaría de Educación Municipal. Dirección de Juventud del Municipio. Registro Civil. Tribunales de Lomas de Zamora. Defensorías. Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Secretaria de deporte y Secretaría de cultura.

Organizaciones de la sociedad Civil. Colectivo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

2- **Mencione cuales cree ud. que han sido las diferentes dificultades u obstáculos (de orden político, institucional, económico, geográfico) para la conformación y el sostenimiento de dicho sistema en su municipio a lo largo de estos 10 años?**

En principio en estos diez años fue difícil aceptar y acomodarse al cambio de paradigma.

Dejar de lado el viejo paradigma del patronato y pasar a una nueva concepción de Derechos costó y aún hoy sigue costando porque continuamos trabajando bajo algunas miradas tutelares que aunque en el discurso son totalmente

innovadoras en la práctica sigue siendo lo mismo. Costó apropiarse de la nueva ley y trabajar en función de ella. Cuesta incorporarla al trabajo cotidiano. En este municipio siempre estuvieron dadas las condiciones y la predisposición para adherirse a esta nueva política, de hecho fue uno de los primeros que lo hizo creando la Dirección de Derechos Sociales que tiene a su cargo todo lo referente a niñez y adolescencia. A pesar de ello siguen existiendo áreas u organismos del estado municipal que dicen no encontrar su lugar, no asumen su trabajo dentro de un sistema de protección. Lo malo de esto y hasta ilógico es que son instituciones que trabajan con esta población, que tienen programas destinados a niños, adolescentes y jóvenes y que no pueden o no quieren ir más allá de la actividad concreta que los convoca, por ejemplo si brindan talleres solo se dedican a eso y no contienen, acompañan o brindan lo necesario, en situaciones que lo requieran, ante alguna problemática o dificultad que se presenta con los chicos. Tampoco están abiertos a las convocatorias e invitaciones o son reacios a participar de actividades, foros, etc. que otros organismos o instituciones los invite o convoque. Lo mismo sucede con educación, es muy difícil trabajar con ellos desde la participación. Así se dificulta mucho el trabajo intersectorial y en red. Otra de las dificultades estuvo en lo económico, allí comenzaron a surgir los problemas porque el dinero que se destinaba para sostener este nuevo Sistema, no era utilizado para tal fin o no era utilizado en su totalidad; siempre algo se desviaba quien sabe donde. Así comenzaron a surgir inquietudes desde diferentes lugares, de formar el Consejo Local como un organismo de control si se quiere llamarlo así e impulsor de nuevas políticas territoriales.

Es también para mencionar la gran dificultad que presentan los servicios locales, ya sea por falta de recursos humanos en los equipos, por falta de presupuesto, por falta de materiales, insumos, por ajustarse a un protocolo, etc. siempre hay algo que no permite cumplir con lo establecido en la ley respecto a su función específica. En este sentido también puedo decir que cuando un organismo hace bien su trabajo, hace lo que tiene que hacer, otro falla, un ejemplo de esto es la justicia, que yo creo que es donde hoy tenemos la mayor dificultad, porque por ejemplo me sucedió en varias oportunidades pero te voy a decir solo dos, como ejemplo, y para que se entienda lo que digo. Acompañando a un servicio local en una situación de tres niños, con mamá fallecida y con un padre abusador, los niños fueron puestos a vivir con la abuela y el padre sigue en su casa. Otra situación fue en un hogar con una adolescente de 15 años que había sido abusada por su padrastro, la chica me dice;

"yo acá estoy muy bien, me tratan bien, son muy buenos, no me falta nada. Pero este no es mi lugar, mi lugar esta en mi casa, con mi familia, en mi barrio, con mis vecinos, mis amigos, mi escuela… pero no, yo estoy encerrada y él está en mi casa como si nada…".

Con esto me pregunto: que solución buscamos, alejamos al niño y listo todo termina ahí, y la justicia que hace con esos sujetos???. NADA. CÓMO SIGUE ESA CAUSA, SIGUE???

3- A través de que practicas o acuerdos institucionales concretos considera ud. que se fortalece el sistema local de protección de derechos y las políticas sociales de niñez y adolescencia que allí se impulsan?

A través del trabajo en redes y más allá de este y de la articulación entre los diferentes actores es importante el tema de la corresponsabilidad por lo que mencionaba anteriormente.

4- A su criterio cuales serian lo desafíos pendientes respecto a nuevas y mejores articulaciones, protocolos de intervención, diseño de programas, estrategias, etc…?

Siguiendo un poco con la pregunta anterior y en respuesta a esta última hay que trabajar mucho con la corresponsabilidad para que se encuentre una unificación de criterios en lo que hace a las prácticas institucionales y al trabajo interdisciplinario, que si estuviera bien articulado sería mejor el resultado.

ENTREVISTA Nro 2

***Nombre y Apellido*: Cesar P**

***Profesión:* Lic. Comunicación Social**

Institución donde se desempeña: ***Fundación de Organización Comunitaria (FOC. Lomas de Zamora)***

1- Desde su práctica institucional podría definir ud. Cuáles son los organismos, entidades y servicios que componen el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA dentro del municipio en el que está inserto?

Los organismos los podemos dividir en áreas:
En lo que estrictamente corresponde al **área de Niñez y Adolescencia** Tenemos por un lado un Servicio Zonal de Protección de Derechos ubicado en Banfield que no solo tiene la Jurisdicción de Lomas, sino que también toma Lanas y Avellaneda. Por otro lado hay 10 Servicios Locales distribuidos en diferentes barrios o zonas.
En el **area de Justicia** por ejemplo tenemos las defensorias, la defensoria general y la Defensoria Penal- Juvenil.
En el **area de salud**, tenemos varias Unidades Sanitarias que trabajan como red de salud. Obviamente mas alla de los Hospitales
También hablando de redes, tenemos 43 jardines comunitarios que trabajan desde la prevención. Estos Jardines están reconocidos por la Dirección de Alternativas Pedagogicas perteneciente al Ministerio de Educación del Gobierno de la prov. de Buenos Aires.

Como otros actores también involucrados en las politica de Niñez podemos mencionar a la Mesa de Violencia de Genero y el IMPTCE. Este último si bien es un Instituto Municipal mas vinculado a la "productividad, al trabajo y al Comercio Exterior" trabaja bastante con la franja de Adolescencia y Juventud porque justamente uno de sus objetivos es generar oportunidades de inclusión educativa y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas. Por ejemplo tiene a su cargo el Programa ENVION, que es un programa ya conocido y extendido en toda la provincia. Aca funcionan 9 sedes del Programa, con aproximadamente 3000 niños y jóvenes que participan en actividades educativas y recreativas.
Ademas el IMPTCE tienen un Programa de Orientación Educativa para el Trabajo donde se brinda información y asesoramiento sobre la oferta educativa pública como lo es la rama de Formación Profesional, Escuelas IMPTCE o Instituciones Educativas para la finalización de los estudios formales (primario / secundario / adultos / FINES), con el objetivo de fortalecer la posterior inserción socio-laboral.

2- Mencione cuales cree ud que han sido las diferentes dificultades u obstáculos (de orden político, institucional, económico, geográfico) para la conformación y el sostenimiento de dicho sistema en su municipio a lo largo de estos 10 años?

Como ocurre en toda gestión, sucedieron distintas personas a lo largo de 10 años como referentes del área de niñez, con distintos perfiles y esto genero diferentes grados de intensidad en la relación entre el Municipio y las Políticas de Infancia para fortalecer el Sistema de Protección de derechos. Desde Luego que "el Clima de Conquista de Derechos y el Proyecto Político de País" de los últimos 12 años favoreció y contribuyo a que las Organizaciones. Sociales pongan en la agenda la promoción de Derechos como tema central.
A partir de la adhesión de ley 13.298, y con la Ordenanza del HCD de 2010, se oficializo la creación del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA de Lomas de Zamora, el cual sirvió y sirve como herramienta política.

- Socialmente hay áreas mas reconocidas que otras, por ejemplo La Justicia que tiene un poder de decisión muy fuerte, a pesar de que se lo limito bastante en la nueva legislación en términos de intervenciones concretas como el control de legalidad
- Participación poco consecutiva e intermitente de las Organiz. Sociales dentro del Consejo local de Niñez y Adolescencia
- No hay una referencia Institucional desde las áreas de Justicia / Educación / Salud vinculada a la articulación de los Serv. Públicos,
- A mayor intensidad de la política de infancia del momento político por el que atravesaba el municipio, mayor era la producción del Consejo Local de Niñez y adolescencia,
- La particularidad de Lomas como tal vez en otros municipios Grandes de la zona Sur y el Conurbano es que se dio una lógica de "Tercerizacion de la Política de Infancia". Me refiero a esto no como un Obstáculo ni

como un Facilitador sino que en realidad es una modalidad como funcionan por lo general las gestiones de gobierno, repartiéndose áreas especificas. Bueno, acá se acordó con Organizaciones sociales afines al FPV, como es el caso del "Movimiento Evita" en lo que fue la administración de Acción Social y por ende los recursos publicos, toma de decisiones destinados a ejecutar planes/programas de niñez se canalizo por parte de ellos,

3- A través de que practicas o acuerdos institucionales concretos considera ud. que se fortalece el sistema local de protección de derechos y las políticas sociales de niñez y adolescencia que allí se impulsan?

Por ejemplo en Espacios de articulación vinculados a Políticas específicas, como lo son los Espacios de Derechos Humanos.
El cambio cultural en las prácticas de Infancia consistió en generar espacios de Articulación y entender que hay que conformar y formalizar estructuras que permitan gestionar recursos. Por ejemplo desde el Consejo local de Niñez, dando hitos importantes; uno de ellos fue que después que tomo publico conocimiento que se escaparon 3 pibes del CREU de Lomas, (Centro de Recepción y Ubicación de Menores), más conocido como el "PENALITO" estuvo clausurado/cerrado. Posteriormente comenzaron a participar del Consejo Local algunos integrantes de ese Equipo Técnico y esto posibilito hacer algunas visitas al CREU para conocer las instalaciones y poder dialogar con los adolescentes para poder saber cuáles son sus inquietudes, inclusive se pudo llegar a articular con el área de Educación Municipal Cursos Teóricos de administración.

4- A su criterio cuales serían los desafíos pendientes respecto a nuevas y mejores articulaciones, protocolos de intervención, diseño de programas, estrategias, etc…?

En términos generales seria sostener los grados de institucionalidad generada hasta el momento, es decir "la política de Conquista de Derechos". Es un desafió para cada uno de los niveles del Estado: Municipal, provincial y nacional.
A nivel de la práctica de las Organizaciones. Tratar de que la escasez de recursos no llegue a los chicos/as y adolescentes. Ver qué estrategia se dan, yo creo que la CREATIVIDAD (generar nuevas propuestas en materia de proyectos de protección y fomento de los derechos) va ser una Herramienta de Supervivencia para la mayoría de las organizaciones

ENTREVISTA Nro 3

Nombre y Apellido: Martin R.-

Profesión: Empleado

Institución donde se Desempeña: IMPTCE- Lomas de Zamora

1- Desde su práctica institucional podría definir ud. Cuáles son los organismos, entidades y servicios que componen el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA dentro del municipio en el que esta inserto?

En la práctica cotidiana nos encontramos con trabajadores comprometidos con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que trabajan en áreas gubernamentales y en organizaciones sociales. De allí reconozco cuales son los actores institucionales participantes. A saber:

Distintas Direcciones Municipales de la Secretaria de Desarrollo Social

Dirección Municipal de Derechos Humanos

Dirección Municipal Salud

Servicios locales

Escuelas y jardines de infantes

Organizaciones de la comunidad

Sennaf

Instituto Municipal de la Producción Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

2.- **Mencione cuales cree usted que ha sido las diferentes dificultades u obstáculos (de orden político, institucional, económico, geográfico) para la conformación y el sostenimiento de dicho sistema en su municipio a lo largo de estos 10 años.**

En esta última década el principal cambio ha sido fundamentalmente la instalación de una agenda de derechos y de políticas de inclusión social y cultural sin precedentes en la región. En Argentina en particular la presencia de un gobierno con políticas pro-equidad ha significado la ampliación de la ciudadanía a derechos sociales y políticos antes impensados.

Ahora bien, estas políticas acompañadas por mayores recursos que mejoró el acceso y la inclusión educativa, ayudo al reconocimiento derechos de

poblaciones excluidas tiene como obstáculo desalentador la híper-burocracia y el lento accionar de las mesas intersectoriales, que si bien son procesos lentos de conformación, no construye andamiajes sustentables de intervención a problemáticas emergentes como la alta tasa de inasistencia a clases, el consumo de drogas y la trata de personas, la vulneración de derechos de niños y mujeres, flagelos frecuentes en los barrios que presentan tantas dificultades estructurales (saneamiento urbano deficiente, falta de espacios públicos de recreación, etc.)

Por lo que considero que si bien los obstáculos no son formales y la corresponsabilidad es un enunciado interesante que no se aplica, en Lomas de Zamora se han sentado bases para que no nos quedemos en la mera difusión de la promoción de derechos y actuemos con la ligereza y la coordinación que se necesita.

3.- A través de que practicas o acuerdos institucionales concretos considera usted que se fortalece el sistema local de protección de derechos y las políticas sociales de niñez y adolescencia que allí se impulsan?.

Los acuerdos institucionales están celebrados y el más representativo está en las mesas barriales o locales que encuentran a la referencia territorial con la administrativa institucional. Pero a mi modesto modo de entender, estos acuerdos sufren de una debilidad en la cultura de los derechos que se percibe en los enfoques abrumadoramente paternalistas de asistencia social que se adoptan ante el tema de los grupos desfavorecidos. Se ve a los miembros de estos grupos como recipientes pasivos de ayuda, en vez de sujetos con derechos.

Si seguimos en esa senda, el actual nivel de los sistemas proteccionales, va a quedar a expensas del esfuerzo personal de quienes todos los días tienen la tarea de atender estos casos. Entonces es necesario plantearnos que toda la niñez y adolescencia y aquellos que tienen problemas serios no puede estar en manos del voluntarismo del trabajador público y por ello saber cuáles son las cosas que están mal y qué respuestas no se están dando. Nuestro compromiso es tomar las sugerencias y observaciones que se plantean, y comenzar a concretar este sistema.

4.- A su criterio cuales serían los desafíos pendientes respecto a nuevas y mejores articulaciones, protocolos de intervención, diseño de programas, estrategias, etc…?

La intervención en los casos de avasallamiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes de Lomas de Zamora se hace desde criterios legales. Es decir,

se interviene cuando el derecho ya fue vulnerado por lo que la conducta de quienes tiene la responsabilidad de responder lo hace desde esta perspectiva. Lo cual conlleva un desafío mayor, que es tratar de reparar desde lo legal algo de origen cultural, social y económico.

Pero si se focaliza que la promoción de los derechos es la meca con la que empoderaríamos a la ciudadanía y con constancia podríamos decir que en nuestro distrito los niños están protegidos por un sistema integral. Un sistema integral compuesto por diferentes actores y sujetos. Actores que sobrepongan el interés superior del niño, y que sus problemáticas son atravesadas por todos los estamentos del Estado y la comunidad. Entonces debemos poner en marcha una política que dé cuenta de que se necesitan políticas transversales al interior del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. La política pública debe ser transversal a todos los estamentos del Estado. En lo enunciativo existe en la práctica no.

ENTREVISTA Nro 4

***Nombre y Apellido*: Elena G.-**

***Profesión*: TÉCNICA EN MINORIDAD Y FAMILIA**

***Institución donde se Desempeña*: SOCIEDAD DE FOMENTO TURDERA SUD**

1- Desde su práctica institucional podría definir Ud. Cuáles son los organismos, entidades y servicios que componen el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA dentro del municipio en el que esta inserto?

Desde la firma de la autoridad de competencia municipal – intendente municipal – para la implementación de la Ley de Niñez y Adolescencia Pcial. El municipio convoca al Consejo Local de Infancia y desde ahí también lo integra NNyA. Participan varias instituciones y áreas del estado municipal de Lomas de Zamora.

2- Mencione cuales cree Ud. que han sido las diferentes dificultades u obstáculos (de orden político, institucional, económico, geográfico) para la conformación y el sostenimiento de dicho sistema en su municipio a lo largo de estos 10 años?

En particular los intereses y tiempos institucionales de cada organización territorial. También aquellas urgencias de gestión institucional a nivel municipio y otros estamentos del estado o colegios profesionales.

3- A través de que prácticas o acuerdos institucionales concretos considera ud. que se fortalece el sistema local de protección de derechos y las políticas sociales de niñez y adolescencia que allí se impulsan?

Por las sistematización de las practicas institucionales articuladas con el estado, en sus niveles. Y en particular la continuidad del trabajo en red, una profundización de las articulaciones entre las organizaciones y de estas con el estado – nacional, provincial y local. Intentando deponer aquellos intereses propios por aquellos que tienen impacto en la población infantil/niñez.

4- A su criterio cuales serian lo desafíos pendientes respecto a nuevas y mejores articulaciones, protocolos de intervención, diseño de programas, estrategias, etc…?

El desafío que nos queda pendiente es el de dar un salto cuantitativo de articulación a CORRESPONSABILIDAD. Es decir articular de modo tal que no se derive, sino cada uno de los trabajadores intervinientes se responsabilice desde su función junto a otros para generar una atención múltiple y contenedora, de cada situación personal o familiar que requiera de urgencia y eficacia.

Esta forma de trabajo genera estrategias para la intervención unificada.

PROYECTO ORDENANZA

Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2010.

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.298, las modificaciones introducidas por las Leyes 13.634 y 13.645 que regulan los principios rectores y el tratamiento de la "Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", conjuntamente con su decreto reglamentario N° 300/05 y normativa complementaria y,

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, garantizando el ejercicio y disfrute pleno efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, incluyendo los tratados internacionales y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

Que la mencionada ley en su manda del articulo 15 promueve la organización de Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, considerándolos órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, integrándolos al sistema.

Que este Municipio, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y bajo la supervisión de la Dirección de Promoción de Derechos Sociales, como parte de su política social, ha puesto en funcionamiento el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, a través de los servicios descentralizados, estratégicamente enclavados en el distrito.

Que los mismos articulan la participación de todos aquellos efectores barriales, fomentando así un espacio de trabajo conjunto entre las organizaciones sociales con competencia en la materia de tratamiento, los vecinos y las autoridades municipales, donde se tratan las problemáticas y se definen las alternativas de resolución.

Que en el marco de lo que establece el articulo 25 de la Ley Provincial N° 13.298, la Secretaria de Desarrollo Social, crea el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyas acciones se encuentran enmarcadas en la citada normativa .

Que a través de la misma se invita a las organizaciones de la sociedad civil y a Instituciones de carácter público o privado del distrito, a inscribirse en el Registro creado a tal fin.

Que a los efectos de la creación del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes, corresponde precisar el alcance que implica la inscripción en el citado registro.

Que en términos legales, y según lo dispuesto por la Ley, corresponde crear el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, y Adolescentes del partido de Lomas de Zamora.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crease el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Lomas de Zamora.

ARTICULO 2°.- Establecese que el primer encuentro del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente. La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales, notificará a las organizaciones sociales e instituciones publicas y privadas, inscriptas y acreditadas al momento de la convocatoria, en el Registro de Organizaciones, que se creará, a través de la presente, el lugar y fecha de realización del encuentro. La reunión deberá ser convocada por el Intendente Municipal.

ARTICULO 3°.- Las organizaciones sociales e instituciones de carácter público o privado pertenecientes al partido de Lomas de Zamora, cuyo trabajo se relaciona con la Defensa y Promoción de Derechos Niño, Niñas y Adolescentes, que deseen formar parte del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, y Adolescentes deberá estar inscriptas y acreditar en el Registro que se creará a tal fin.

ARTICULO 4°.- La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales, llevará adelante las acciones necesarias tendientes a brindar asesoramiento a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil e instituciones de carácter publico o privado que pretendan la inscripción y acreditación en el mencionado registro.

ARTICULO 5°.- La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales, será la autoridad de aplicación que determina la acreditación de organizaciones e instituciones de carácter público y privado que se inscriban en el registro creado a tal efecto.

ARTICULO 6º.- Crease el "Registro Único de Organizaciones e Instituciones de Infancia y Adolescencia de Lomas de Zamora", en el cual deberán anotarse las organizaciones que tienen trabajo efectivo con niños, niñas y adolescentes en el Partido, más allá de la personería jurídica de cada una y todas aquellas Instituciones y

Organizaciones a que haga referencia al reglamento que se adjunta a la presente como anexo I.

ARTICULO 7°.- Apruébase el anexo I del presente como Reglamento Provisional del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Lomas de Zamora. El mismo regirá hasta que la Autoridad de Aplicación decida su modificación total o parcial.

ARTICULO 8°.- Apruébese con sus Vistos y Considerandos.

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al libro de Ordenanzas.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOMAS DE ZAMORA.

ARTICULO 1°.- El Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Lomas de Zamora, tendrá por misión la elaboración del Plan de Acción para la Protección Integral de los citados derechos a nivel territorial que refleje la concertación de acciones y la optimización de recursos, según el ámbito de aplicación establecido en el Art. 2° del Decreto Reglamentario de la Ley 13.298.

ARTICULO 2°.- Será competencia del Consejo Local:

1. Realizar un diagnostico de la situación de la infancia, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y prestaciones, así como los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial.
2. Diseñar el plan de acción intersectorial territorial para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con prioridades y metas a cumplir.
3. Monitorear el cumplimiento del plan.
4. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el plan.
5. Asesorar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Municipales, proponiendo el desarrollo de acciones en los ámbitos de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la proyección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Supervisar a las organizaciones prestadoras de servicios a los niños, niñas y adolescentes, en base a los criterios y estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la ley.
7. Colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos mediante medidas concertadas que promuevan la preferencia de atención en los servicios esenciales (artículo 7, Inc. 4 de la ley), de manera que garanticen el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios públicos en tiempo y forma.
8. Participar en la selección de iniciativas que se presenten al fondo de proyectos innovadores, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de apoyo a la familia (Art.16, Inc. 7 de la ley 13.298), en función de los criterios formulados por la autoridad de aplicación y de las prioridades fijadas por el plan de acción local.
9. Difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los derechos.
11. Monitorear la utilización de los recursos destinados a los programas que tengan por finalidad la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el distrito.

12. Informar a la autoridad administrativa de aplicación sobre las actividades proyectadas y realizadas, incluyendo la previsión de los recursos necesarios, así como de todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del Municipio.
13. Dictar su reglamento interno.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo Local esta conformado por:

1. Representantes de cada una de las siguientes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretaria General, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, IMDEP, IMPTCE e IMDIAM, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Promoción de Derechos Sociales, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Juventud, y toda otra área de interés a los fines de esta ley.
2. Representantes del Honorable Concejo Deliberante.
3. Un representante de cada una de las organizaciones sociales con sedes o funcionamiento en el ámbito territorial del Municipio que tengan por objeto el desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza vinculadas a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y la familia, inscriptas en el Registro Único de Organizaciones e Instituciones de Infancia y Adolescencia".
4. Un representante de cada organizaciones de defensa de derechos humanos con funcionamiento en el ámbito territorial del Municipio
5. Un representante por cada Universidad con sede o funcionamiento en el ámbito territorial del Municipio.
6. Un representante de cada uno de los Colegios Profesionales que tengan ingerencia en la materia, con jurisdicción en el Partido.
7. Un representante de los niños, adolescentes y familias a quienes se les brindará apoyo técnico y de capacitación para que conformen sus propias organizaciones y elijan representantes ante el Consejo.
8. Un representante de cada uno de los sindicatos con ámbito de actuación distrital y trabajo vinculado a la niñez y adolescencia.
9. Un representante de cada ámbito hospitalario con sede en el distrito, de los Centros Provinciales de Atención a las Adicciones (CPA), de la Jefatura Distrital Educativa, del Consejo Escolar, de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, del Fuero Penal de Responsabilidad Juvenil del mismo Departamento Judicial, del Fuero de Familia del mismo Departamento, de la Comisaría de la Mujer y la Familia y todo otra instancia nacional, provincial o municipal que sea procedente incorporar.
10. Representantes de cada Institución religiosa del distrito.

ARTICULO 4°.- La función de los miembros del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, será ad – honorem y se considerará de interés publico y relevante.

ARTICULO5°.- La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Lomas de Zamora será la autoridad de aplicación del Sistema Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, debiendo establecer la normativa

específica para el funcionamiento del Consejo. La Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales es el órgano administrativo del Consejo.

ARTICULO 6°.- La Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales el órgano administrativo del Consejo, sus funciones son:

a) realiza las notificaciones necesarias en cada convocatoria del Consejo Local.
b) Lleva adelante una base de datos de las organizaciones que integran el Consejo Local conformada por los datos de los representantes titulares y suplentes de cada una, el correo electrónico y la dirección postal de la Organización.
c) Redacta el orden del día para cada reunión del Consejo, de conformidad a los temas propuestos por los integrantes de ese órgano.
d) Asentará las reuniones en un libro de actas.
e) Llevará adelante el libro de asistencias, en el cual constarán las firmas de cada uno de los presentes en cada reunión.

ARTICULO 7°.- El Consejo Local se reunirá mensualmente, aunque podrán establecerse otras instancias de reunión de ser necesarias.

ARTICULO 8°.- Los días y horarios de reunión se fijarán entre los miembros del Consejo Local, procurando la participación de la mayoría.

ARTICULO 9°.- No podrán integrar el Consejo Local como representantes titulares o suplentes de cualquiera de las organizaciones sociales o instituciones públicas o privadas:

1. Quienes registren condena y / o procesos penales por delitos en perjuicios de niños, niñas y adolescentes y familia.
2. Quienes se encuentren inscriptos como deudores alimentarios o morosos en los distintos registros existentes o a crearse en la Republica.
3. Quienes se encuentren sometidos/as a alguna de las medidas dispuestas en el Art. 7 incs A y B y concordantes con la Ley Provincial N° 12.569.
4. Quienes se encuentren en infracción a las disposiciones referidas al trabajo juvenil y quienes infrinjan la prohibición del trabajo infantil.
5. Quienes hayan vulnerado los derechos personalísimos de los niños, niñas y adolescentes descriptos en el capitulo único de la Ley 13.298.
6. Quienes hayan sido condenados por delitos contra la administración pública y no hayan sido rehabilitados.
7. Quienes se encuentren procesados y/o condenados por delitos de Lesa Humanidad.
8. No apta para el objeto propuesto en el marco del modelo de la Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes.

ARTICULO 10°.- "El Registro Único de Organizaciones e Instituciones de Infancia y Adolescencia" funcionará en el ámbito de la Dirección Municipal de Promoción de Derechos Sociales. Su objetivo será reunir la inscripción de la totalidad de Instituciones que trabajen efectivamente con niños, niñas y adolescentes más allá de su personería

jurídica y que estén interesadas en conformar el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Lomas de Zamora, habilitándolas para su integración.

ARTICULO 11°.- No podrán integrar el Registro Único de Organizaciones e Instituciones de Infancia y Adolescencia como representantes titulares o suplentes de cualquiera de las organizaciones sociales o instituciones públicas o privadas:

1. Quienes registren condena y / o procesos penales por delitos en perjuicios de niños, niñas y adolescentes y familia.
2. Quienes se encuentren inscriptos como deudores alimentarios o morosos en los distintos registros existentes o a crearse en la Republica.
3. Quienes se encuentren sometidos/as a alguna de las medidas dispuestas en el Art. 7 incs A y B y concordantes con la Ley Provincial N° 12.569.
4. Quienes se encuentren en infracción a las disposiciones referidas al trabajo juvenil y quienes infrinjan la prohibición del trabajo infantil.
5. Quienes hayan vulnerado los derechos personalísimos de los niños, niñas y adolescentes descriptos en el capitulo único de la Ley 13.298.
6. Quienes hayan sido condenados por delitos contra la administración pública y no hayan sido rehabilitados.
7. Quienes se encuentren procesados y/o condenados por delitos de Lesa Humanidad.

No apta para el objeto propuesto en el marco del modelo de la Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes

ARTICULO 12°.- La autoridad de aplicación local será competente para resolver la registración o rechazo de cada una de las Instituciones y Organizaciones en el Registro Único de Organizaciones e Instituciones de Infancia y Adolescencia.

LINEAMIENTOS A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ESTE CUADERNILLO FUE ELABORADO Y DISEÑADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos - Comisión de D.D.H.H.

El interés superior del niño es lo primero a considerar en todas las medidas que le conciernen. Deben estar orientadas a que los niños puedan disfrutar de una vida plena y en condiciones que aseguren su dignidad (Art.4 –Ley 13.298).

La corresponsabilidad nos hace a todos responsables de velar por los derechos de los niños.

- **Preocupate**
- **Ocupate**
- **Denunciá**
- **Involucrate**

- **Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos:**
  Lomas centro: Rep. Arabe de Siria 75 – 4239-9644
  Villa Fiorito: Campana y Murature – 4276-4686
  Ing. Budge: Newton 4171 – 4273-7868 int. 109
  Llavallol: Av.Antártida Argentina 1556 – 4298-5042
  Villa Albertina: Bayona 70 – 4273-8091
  Parque Barón: Sirito y Musilla – 4283-2480
  Banfield: Alsina 562 – 4202-9237
  Santa Catalina: Diagonal 61 1640 – 4693-2181 / 2086
  San José: Eva Perón 1732 – 4264-1305
  Villa Centenario: Las Heras 2299 – 4202-7678
  Guardia turno tarde: Av. Frías 1115
  4283-1805/2701/3130 int.201/202
  Guardia Nocturna (Feriados y fines de semana)
  15 6363 7101

Dónde asesorarse / Dónde denunciar:

Situaciones de maltrato, abuso y abandono.
Adicciones. Conflictos con la ley penal.
Situación de calle.
Trata. Trabajo y explotación infantil.

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

LINEAMIENTOS A SEGUIR

- Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos: Alte Brown 2488 – 4244-4516. Guardia:15 4042-8416
- Comisaría de la Mujer y la Flia. 25 de Mayo 348 Temp. 4244-1474
- Comisarías de Seguridad
- Oficina Denuncias. Depto. Judicial. Camino Negro y Larroque. 4202-8444/8480/8260
- Mesa de Entradas Defensoría General
  Alem 1371. Banfield
- Unidad de Defensa Civil Nº 19. Area de Situaciones de Vulnerabilidad de los Derechos de NNyA.
  Av. Hip. Irigoyen 7878 – Banfield

- Centro de Referencia del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Fonrouge 508. 4292-6267

- S.E.A. Sevicio en adicciones.
  Castro Barros 130. Banfield – 4202-1717 / Fax 4242-1172
- C.P.A. Pueblo de la Paz
  Juan XXIII Nº 1151 – 4282-2930 / 2950
- C.P.A. Cuartel Noveno
  Las Tropas 1300 esq. Las Heras – 4282-6993
- C.P.A. San José
  Unidad Sanitaria San Martín - Anchoris 3338.
  4260-5623
- SEDRONAR: (Sec. Drogas y Narcotráfico) línea 141
- Denuncias anónimas de narcotráfico: 0800-555-506

- COPRETI: (Com. Pcial. Erradicación del Trabajo Infantil) 0221-429-3681 / 0800 6662187
  Linea 102 – Linea 911
- Trabajo infantil: Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs.As. (delegación Lomas de Zamora)
  Vieytes 290 (e Hipólito Irigoyen) Piso 1º.

- Inspección de Psicología
  Pellegrini 41 / Lomas de Zamora
- Servicios de Salud (en cada Unidad Sanitaria)

- Trata de personas: Fiscalía Federal Nº 1
  Saavedra 515. 4244-4065/4073
- Fiscalía Federal Nº 2
  Bustamante 487. 4243-0485
  Rescate: línea 145
- Procuraduría de Trata de Personas y Secuestro extorsivo.
  25 de mayo 179 - P.3- 4331-2158
- Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 9
  Depto. Judicial- 4003-1226. 40031227
- Registro de niños extraviados
  Línea 911
  0800 1222442
- Sec. Nac. de Niñez Adolescencia y Familia
  Pte. Perón 1943 - Lomas de Zamora
  4282-7893 / 7923

VULNERACIÓN DE DERECHOS

TRABAJO Y EXPLOTACIÓN INFANTIL

"El trabajo infantil está prohibido en todas sus formas y se refiere a las estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, remuneradas o no, realizadas por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y/o trabajo establecida en nuestro país a los 16 años, que atenten contra su integridad física, mental, espiritual o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos.

El Art. 148 bis del Código Penal especifica que será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que aprovechare económicamente el trabajo de un niño.

TRABAJO INFANTIL

CUALQUIER PERSONA QUE VE A UN NIÑO TRABAJANDO DENUNCIAR A:

***0800 666-2187 /**
***LINEA 102**

SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

TRABAJO ADOLESCENTE

- El trabajo adolescente solamente está permitido, entre los 16 y 18 años, con autorización de sus padres o tutores. Se presume tal autorización cuando el adolescente viva independientemente de ellos *(Ley Nº 26.390, art. 3)*. La jornada podrá ser como máximo de seis horas diarias entre las 6.00 y las 20.00 hs. y no más de 36 horas semanales, en tareas que no sean peligrosas, penosas e insalubres.
- En el supuesto de trabajo agrario la jornada sufija entre las 5.00 y las 20.00 con un máximo de 32hs. semanales *(Ley Nº 26.727. art.59)*. En todos los casos, se debe promover que el trabajo no atente contra el ejercicio del derecho a la educación.

EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EMPRESAS DE FAMILIA

- El trabajo infantil en empresas de familia solamente está permitido entre los 14 y 16 años, en empresas "cuyo titular sea su padre, madre o tutor, en jornadas que no podrán superar las tres horas diarias, y las quince semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/o insalubres, y que cumplan con la asistencia escolar. La empresa de la familia del trabajador menor que pretenda acogerse a esta excepción a la edad mínima de admisión al empleo, deberá obtener autorización de la autoridad administrativa laboral de cada jurisdicción.
- Cuando, por cualquier vínculo o acto, o mediante cualquiera de las formas de descentralización productiva, la empresa del padre, la madre o del tutor se encuentre subordinada económicamente o fuere contratista o proveedora de otra empresa, no podrá obtener la autorización establecida en esta norma" *(Ley Nº 26.390, art. 8)*.

EL TRABAJO INFANTIL ARTISTICO

- El trabajo infantil artístico es una de las excepciones a la prohibición de trabajo infantil, surge del Convenio Nº 138, de OIT. El Ministerio de Trabajo es la autoridad competente para expedir la autorización pertinente.
- Se procura permitir que el NNyA participe en la vida cultural y artística, pero se considera prioritaria su protección contra cualquier tipo de trabajo que pueda dificultar su educación o ser nocivo para su desarrollo. *(Resolución MT Nº 44/08)*.

TRABAJO Y EXPLOTACIÓN INFANTIL

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

USO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ADICCIONES

"Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud".

(Art.4 – Cap. II Ley Nacional de Saludo Mental Nº 26.656).

El Estado reconoce el derecho a:

- *Recibir atención sanitaria y social integral.*
- *Preservar su identidad.*
- *Recibir tratamiento.*
- *Ser acompañado por sus familiares, amigos y comunidad.*
- *Acceder a sus antecedentes, fichas e historias clínicas.*
- *Poder tomar decisiones relacionadas con su atención y tratamiento"* *(Art. 7 –Cap 4 – Ley Nº 26.656).*

SUSTANCIAS ADICCIONES

- DENUNCIAS ANÓNIMAS DE NARCOTRÁFICO: **0800-555506**
- SEDRONAR: **LÍNEA: 141**
- FONODROGA: **0800-2225462**

PASOS A SEGUIR:

1) Con consentimiento del niño/adolescente con uso problemático de sustancias:

- Recepción de la consulta por equipo profesional para evaluar pertinencia y modalidad del tratamiento *(terapia ambulatoria o internación en comunidades terapéuticas).*
- De considerar una internación, con la evaluación del equipo del C.P.A. es derivado al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño, y con la epicrisis firmada pos psicólogo o psiquiatra del C.P.A. *(Esta derivación puede hacerse por FAX al Servicio Zonal).*
- De allí se tramita la internación. Sólo en casos sin obra social. En casos de niños con obra social corresponde su atención y posterior derivación con nota a la obra social pertinente.
- Las evaluaciones y/o tratamientos se realizan en: Servicio en adicciones (S.E.A.) Sec. de Salud. Municip. Lomas de Zamora. Unidades Sanitarias. C.P.A. Pueblo de la Paz. C.P.A. Cuartel IX. C.P.A. San José. Hospital Interzonal J. A. Estévez (4298-1931/0091). Hospital Luisa C. de Gandulfo. El Hospital Evita y el Hospital Melo tienen servicio de emergencia psiquiátrica.

2) Sin consentimiento del niño/adolescente:

- En caso de negarse a realizar una evaluación para decidir un supuesto tratamiento ambulatorio/internación se solicita la intervención de la Defensoría Civil (por parte de adulto responsable). Esta le procura patrocinio letrado para su asesoramiento y acciones judiciales. Para su internación se solicita informe del Servicio Zonal, del Servicio Local y/o C.P.A., indicando que se han agotado las medidas y, con la epicrisis actualizada, se requiere la urgente intervención judicial. Para los niños menores de 18 años (resolución 171/05 del Ex Ministerio de Desarrollo Humano) es el Servicio Zonal el encargado de coordinar las internaciones, sin imponer límite de edad.
- Indicadores de urgencia ligados al alerta toxicológica o sanitaria.
  Si está inconciente, si duerme muchas horas, si alucina o si está agresivo llamar al 107 o llevarlo a un servicio de guardia en hospital general, donde no pueden negarse por la ley de Salud Mental.

SUSTANCIAS / ADICCIONES

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

SITUACIONES DE ABUSO, MALTRATO Y ABANDONO.

"Cualquier persona/institución puede hacer la denuncia ante la mera sospecha de abuso, maltrato o abandono".

Ley N° 13.298 Art. 27 "Cuando un niño sufra amenaza o violación de sus derechos y/o sea víctima de delito, sus familiares, responsables, allegados, o terceros que tengan conocimiento de tal situación, solicitarán ante los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos el resguardo y restablecimiento de los derechos afectados. En el supuesto que se formule la denuncia por ante la autoridad policial, ésta deberá ponerla de inmediato en conocimiento del Servicio de Promoción y Protección Local". Se guardará reserva de identidad del denunciante cuando éste así lo requiriese"
(Art.6-Ley 12.569).

INDICADORES DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL:

- *Temen o desconfían de los adultos.*
- *Sienten miedo de dormir solos, pesadillas.*
- *Demuestran enojo sin motivo aparente.*
- *Retraimiento.*
- *Presentan ansiedad generalizada.*
- *Muestran conductas antisociales y autodestructivas.*
- *Fracaso escolar.*
- *Baja autoestima y sentimientos de culpa.*

SITUACIÓN DE ABUSO MALTRATO Y ABANDONO

1. Primera intervención. Escucha y denuncia:
Línea 102 Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Equipo de intervención escolar. Servicios de Salud. Comisarías de seguridad. Comisaría de la Mujer y la Familia. Oficina Gral de Denuncias. Depto. Judicial. Centro de Asistencia a la víctima y testigo. Unidad de Defensa Civil N°19 Area de ituaciones de vulnerabilidad de Derechos. Defensorías especializadas en violencia familiar departamental.
(Si corresponde denuncia penal se deriva al médico forense con oficio de denuncia).

2. Medidas de promoción y protección: ante la denuncia por maltrato y/o abuso (Ley N° 12.569) el juez competente podrá ordenar las siguientes medidas: Guarda con familiar. Exclusión del agresor. Perímetro dentro del cual no puede acercarse. Restitución de los bienes personales. Tenencia y alimentos. Se puede pedir al fiscal de turno que tome toda medida urgente que asegure la custodia y/o protección de la víctima (Art.7 – Ley 12.569).

Cuando se de intervención al Servicio Local/Zonal de Promoción de Protección de Derechos se pondrá a disposición del niño y su familia los recursos comunitarios destinados a restablecer los derechos vulnerados. En caso excepcional y como medida de protección especial se podrá disponer una medida de abrigo en una institución o familia ampliada, con comunicación al juzgado correspondiente quien decreta la legalidad de la medida a requerimiento del asesor de incapaces. Pasados 180 días de tomada la primer medida de protección sobre el niño y, no pudiendo restablecerse los derechos vulnerados que originarán estas medidas, el organismo administrativo informará al Juez de Familia y, peticionará si correspondiere, la declaración de la situación de adaptabilidad del niño (Ley 14.528).

3. Acompañamiento y restitución de derechos: Coordinación, complementación y corresponsabilidad entre todos los actores intervinientes *(efectores de salud, educación, justicia. Desarrollo social y agentes de la comunidad y la familia).*

ABUSO, MALTRATO Y ABANDONO

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

*** LÍNEA: 911**
SERVICIOS LOCAL / ZONAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHO

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

La justicia no previene, actua ante denuncia o flagrancia en la comisión de un delito penal.

Con la sanción de la ley 13.634 los jovenes con operadores-fiscales, defensores y jueces-especializados en niños.

Son principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal:
la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima; también que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.
(Art. 33 Ley 13.634).

Los menores de 18 años NO pueden ser alojados en comisarías, ni en unidades penitenciarias de adultos, sino que deben ser alojados en lugares especializados para menores de edad. La policia no puede interrogar a menores de edad.

Todas las audiencias son orales y privadas con la asistencia de sus progenitores o responsables mayores y el asesoramiento de su defensor.

"Los niños tienen derecho a ser oídos en cualquier etapa del proceso, a peticionar, a expresar sus opiniones y a que estas se tengan en cuenta en las decisiones que afecten o hagan a sus derechos, considerando su desarrollo psicofísico"

(Art. 3 Ley 13634).

NIÑOS / ADOLESCENTES
LEY PENAL

PROCEDIMIENTO PENAL ESPECIALIZADO

El proceso se inicia por denuncia o aprehensión por policia infraganti delito.

- El personal policial debe dar inmediata intervención al Fiscal del jóven en Turno. El Fiscal en caso de considerarlo necesario pide la detención al Juez de Garantías especializado dentro del termino de 12 horas y se da inmediato aviso al Defensor juvenil en turno El joven es alojado en centro especializado.
- En el término máximo de 48 hs. El Fiscal le recibe al joven declaración en los términos del art. 308 del CPP para ejercer su defensa en presencia de su abogado.
- El fiscal o juez pueden darle inmediatamente la libertad en caso de no considerar necesario que continúe detenido. La defensa puede pedir excarcelación.
- De no obtener la libertad dentro de los 5 días se realiza una audiencia oral donde se determina de acuerdo a la particularidad del hecho delictivo y las circunstancias del joven -previa entrevista con el CTA- sobre la prisión preventiva o medidas alternativas a la detención (arresto domiciliario, internación en comunidad terapeutica cerrada, centro de contención de semi libertad, libertad con medidas, libertad con tratamiento por adicciones voluntario, etc. Se da intervención al Centro de Referencia (control medidas).
- Terminada la investigación, la IPP (causa) pasa a juicio (audiencia oral) y se pueden dar siguientes alternativas: juicio oral (criminal), juicio abreviado, suspensión de procesos a prueba con tareas comunitarias.
- En caso de niños no punibles (menores de 16 años) si el delito no es grave se sobresee al niño (ley 22.278) y se archiva la causa previo dar intervención al servicio local de protección de derechos en caso de advertirse vulneración de derechos.
- En caso de los niños no punibles involucrados en delitos graves. El Juez de Ganrantías a pedido del Fiscal, de considerarlo necesarioy oportunopuede dictar MEDIDA DE SEGURIDAD RESTICTIVA DE LA LIBERTAD.
- Hay centros cerrados especializados para jóvenes de dicha edad. La prisión preventiva en ningún caso puede durar más de un año.

CONFLICTO CON LA LEY PENAL

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

EN CASO DE TENER UN EPISODIO DELICTIVO EN INSTITUCIÓN ACTUAR DE ACUERDO AL PROTOCOLO Y LLAMAR AL:

LÍNEA: 911

EN CASO DE ADVERTIR VULNERACIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE MENOR DAR INTERVENCIÓN AL CENTRO ZONAL O LOCAL CORRESPONDIENTE.

NIÑOS EN SITUACION, DE CALLE.
NIÑOS EXTRAVIADOS.

"La política respecto de todos los niños tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social".

(Art. 3 – Cap I – Ley Nº 13.298)

NIÑOS EN SITUACIÓN, DE CALLE.

Cualquier persona que encuentre un niño en situación de calle con o sin compañía de adultos debe informar a:

- Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Guardia: 15 4042-8416
- Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, más cercano quien ubicará el lugar de origen y la familia o adultos referentes del niño.
- Así mismo articulará una estrategia de restitución de derechos del niño junto a otros efectores del sistema de promoción y protección de derechos.

NIÑOS EXTRAVIADOS

Un niño perdido es una persona en grave riesgo de vida, vulnerable e indefenso, expuesto a toda clase de peligros. Es una urgencia para la sociedad y una prioridad para el Estado encontrarlo en el menor tiempo posible.

SI SABES DE LA DESAPARICIÓN DE UN NIÑO O TENÉS INFORMACIÓN PARA FACILITAR SU BUSQUEDA COMUNICARSE AL:

NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE EXTRAVÍO

*** LÍNEA: 102 / 911**
Regístro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas

*** 0800-1222442**
Comisarías de seguridad (Casos de extravíos)

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EXTRAVÍO

TRATA DE PERSONAS

"Se entiende por trata de personas al proceso de ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países (Ley N° 26.842).

La trata de personas constituye un delito federal y se entiende por explotación, la configuración de los siguiente delitos:
(sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas).

- *Reducción de una persona a la condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad.*
- *Obligar a una persona a realizar trabajos o servicios forzados.*
- *Promover, facilitar o comercializar la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos.*
- *Promover, facilitar o comercializar la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido.*
- *Forzar a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho.*
- *Promover, facilitar o comercializar la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.*

La explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximisión de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

TRATA DE PERSONAS

Asistencia a las víctimas rescatadas:

- Programa de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata. Ministerio de Justicia de la Pcia. de Bs. As.:

(0221) 15 4946770 / (0221) 4262-354

- Programa de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata. Ministerio de Justicia de la Nación:

4132-3450 / 5300-4014/42

- Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del niño para víctimas menores de edad:

4245-8007 / 4244-4516
Guardia: 15 4042 8416

CONSEJO LOCAL
DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
LOMAS DE ZAMORA

TRATA

*DENUNCIAS DE LA VÍCTIMA:
LÍNEAS: 911 / 145
4331-2158/2223